REFORMULACIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE RURALIDAD

Documento técnico de soporte

Dirección de Ambiente y Ruralidad
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Juana Hofman Quintero
Directora Ambiente y Ruralidad

Equipo técnico
Adriana Marcela Sánchez Ospina
Maria Fernanda Romero Aguirre
Diana Carvajal Arroyave

Apoyo técnico
Subdirección de Políticas y Planes Ambientales – Secretaria Distrital de Ambiente
Subdirección Economía Rural – Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

Tabla de contenido

1. Antecedentes 2
2. Justificación reformulación de política de ruralidad 21
2.1 Incorporación de Objetivos de Desarrollo Sostenible 21
2.2. Tratados internacionales firmados y/o ratificados por Colombia 25
2.3 Incorporación del componente de víctimas - acuerdo de paz – PDET 27
2.4 Ajuste a censos sociodemográficos 30
2.5 Armonización con procesos y herramientas para la planeación del desarrollo rural 31
2.6. La política pública de ruralidad debe apuntar a consolidar el desarrollo rural 32
2.7 Seguimiento y balance de la política de ruralidad vigente y PGDR 33
2.8. Definición y alcance de la política pública de ruralidad 36
Referencias 37
Anexo 1 39
Anexo 2 41

La reformulación de la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital es un proceso de construcción participativa, el cual requiere conocer los antecedentes administrativos, jurídicos y técnicos que permitan entender cuáles son los ajustes que se deben realizar para garantizar su implementación y alcance de objetivos propuestos.

Con base en lo anterior y, dada la vigencia de la actual política de ruralidad (20 años, art. 4 del decreto 327 de 2007) y de su plan de gestión para el desarrollo rural - PGDR (15 años), este documento tiene como objetivo presentar el proceso administrativo y las razones técnicas que llevaron a reformular la política distrital de ruralidad de Bogotá. En ese sentido, el documento se divide en dos partes: (i) antecedentes y (ii) análisis técnico de justificación de la reformulación de política distrital de ruralidad

1. Antecedentes

Mediante el Acuerdo Distrital 6 de 1990 la estructura del Distrito Capital se sectorizó en áreas urbanas, suburbanas, rurales y zonas de reserva agrícola, y se determinaron sus perímetros. Dentro de éstas, las áreas rurales se entienden como aquellas cuyo desarrollo debe definirse en usos agrícolas y en usos complementarios y compatibles con los agrícolas, con arreglo al plan de usos del suelo que se adopte para los diferentes sectores de las áreas rurales. Ese mismo año, mediante el Acuerdo Distrital 9, se creó el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA), en cuya estructura reposaría todo el peso del avance de lo rural desde la administración distrital. Una vez inició su gestión, el DAMA adelantó visitas a las áreas rurales de Bogotá y levantó los primeros diagnósticos generando una línea de base para su abordaje.

Más adelante, el Decreto 619 del 2000, por el cual se elaboró el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), acoge a nivel distrital los avances alcanzados por el DAMA en términos de políticas de ordenamiento, modelo de ocupación del territorio, importancia ambiental de lo rural, así como, la identificación clara de los tres grandes determinantes de la influencia urbana sobre lo rural en la capital: la expansión urbana, el relleno Doña Juana y las actividades mineras. El DAMA entiende la dimensión de la ruralidad y la necesidad de lograr una intervención más decidida y coordinada de todo el aparato distrital sobre ella, por lo que se propone la formulación de una política rural para Bogotá, mediante la inclusión de la obligación de su formulación en el POT (Perez et. al, 2011).

En esa línea, existen tres (3) antecedentes normativos vigentes que han guiado parte de las políticas, programas y proyectos de la ruralidad en el distrito capital en los últimos años. El primero es el Decreto 327 (2007) "Por el cual se adopta la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital"; el segundo es el Decreto 234 (2008) "Por el cual se regula el procedimiento de elección de los delegados de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales ante las Unidades Locales de Desarrollo Local y se dictan otras disposiciones" y, por último, el Decreto 42 (2010) "Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible PGDR".

Asimismo, y como documentos técnicos de soporte para la construcción de dichos Decretos, se tienen los siguientes: el documento “Política Pública Distrital de Ruralidad desde un enfoque de garantía de

los derechos humanos. Síntesis de discusión y acuerdos del proceso colectivo de construcción" (2006) y sus anexos que sirven de base para el Decreto 327 de 2007 y el Decreto 234 de 2008; más adelante, el documento "Lectura Territorial de las zonas rurales para el Plan de Desarrollo Rural" (2008) y el documento "Plan de gestión para el Desarrollo Rural Sostenible PGDR – Documento Técnico Soporte" (2009) junto a la cartilla divulgativa (2010) que sirven de base para el Decreto 42 de 2010.

En el siguiente cuadro se exponen estos documentos y decretos, así como el objetivo de estos:

Tabla 1 Documentos oficiales sobre la política de la Ruralidad del Distrito Capital

Año	Documento técnico/decreto	Contenido general del documento
2006	Documento: "Política Pública Distrital de Ruralidad desde un enfoque de garantía de los derechos humanos. Síntesis de discusión y acuerdos del proceso colectivo de construcción" y sus tres (3) anexos.	El documento plantea que la política pública de ruralidad de Bogotá es una herramienta o guía de gestión para el ordenamiento ambiental sostenible del territorio y la superación de la exclusión de su población. Busca articular de manera armoniosa las diversas dinámicas de la ciudad bajo el marco normativo del POT vigente y el Plan de Desarrollo 2004-2008 "Bogotá Sin Indiferencia". Se busca que los lineamientos de la política orienten a la administración distrital a la integración urbano-regional mediante proyectos y acciones que eleven la calidad de vida de la población campesina productora de alimentos. Se establece como principio la participación como base para la construcción democrática de ciudad y como pilar fundamental de una institucionalidad democrática.
2006	"Anexo nº 1. Cuadro: objetivos por ejes, programas y proyectos prioritarios".	El documento desglosa los diversos ejes identificados previamente con un objetivo general por cada eje, asimismo, establece los programas y proyectos que cada eje tiene. Se trata de las acciones concretas que buscan materializar el diagnóstico previamente realizado.
2006	"Anexo nº 2. Fases del proceso de construcción participativa de la política".	El documento presenta las 6 fases de la construcción participativa de la política de ruralidad del Distrito entre 2004 y 2006 con los respectivos espacios participativos que se desarrollaron desglosados por mes.
2006	"Anexo nº 3. contexto normativo de gestión".	El documento presenta únicamente el marco normativo hasta 2006 que aplica para el sector rural en el marco de la construcción de la política.
2007	**Decreto 327 de 2007** "Por el cual se adopta la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital".	El decreto es la materialización de la Política Pública de Ruralidad del Distrito y expone en su ARTÍCULO 1 "Adoptar la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital, con un enfoque de justicia social con el campo y sus habitantes, y como defensa y garantía de sus derechos humanos". Asimismo, ha sido desarrollado dentro del marco de los objetivos y políticas del plan de Ordenamiento Territorial vigente en su momento, (Decreto 190 del 22 de junio de 2004).

2008	**Decreto 234 de 2008** "Por el cual se regula el procedimiento de elección de los delegados de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales ante las Unidades Locales de Desarrollo Local y se dictan otras disposiciones".	El documento establece los procedimientos para la elección de los delegados de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales ante las Unidades Locales de Desarrollo Local ULDER que se crearon en el ARTÍCULO 22 del Decreto 327 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
2008	Documento "Lectura Territorial de las zonas rurales para el Plan de Desarrollo Rural".	El documento presenta un diagnóstico de varias localidades de Bogotá con el fin de hacer una síntesis de los elementos del componente físico (extensión, región, conectividad, altura, geología, geomorfología, clima, temperatura, precipitación, viento, hidrografía, suelos, entre otros), biótico (flora, fauna, ecosistemas y singularidades bióticas) y humano (identidad, historia, cultura, tradición, valores naturales, históricos, arquitectónicos, culturales y sociales, infraestructura, organización, servicios urbanos). Este documento de "Lectura territorial" parte de los elementos antes descritos, así como de la consulta de diferentes documentos de instituciones del orden distrital y local.
2009	Documento "Plan de gestión para el Desarrollo Rural Sostenible PGDR – Documento Técnico Soporte".	El documento plantea que la política distrital se había centrado anteriormente en lo urbano y de ahí se extrapola a lo rural sin un previo análisis, por tanto, identifica la necesidad de integrar el territorio rural al sistema de Planeación del Distrito Capital con la participación efectiva de los y las campesinas en la construcción de una simbiosis estructural de campo-ciudad. El Plan es fruto de la Política Pública Distrital de Ruralidad materializada en los Decretos 327 de 2007 en su artículo 21 y la modificación de este mismo artículo por el Decreto 234 de 2008. Es definido como "un instrumento de gestión y planeación, que orienta las acciones o proyectos de los futuros Planes de Desarrollo Distrital y Planes de Desarrollo Local, articulando las instituciones del Distrito sobre la ruralidad de Bogotá durante los próximos 15 años. El PGDR se convierte en la carta de navegación del desarrollo sostenible de la ruralidad Distrital".
2010	Documento "Plan de gestión para el Desarrollo Rural Sostenible PGDR – Cartilla Divulgativa".	El documento es una cartilla de carácter divulgativo que reproduce textualmente los mismos elementos que el Plan de gestión para el Desarrollo Rural Sostenible PGDR desarrolla entre los cuales se encuentra: objetivo general, la Política Pública Distrital de Ruralidad, la estructura del Plan, participación, financiación, ejes de la política, programas, subprogramas, proyectos y entidades responsables.
2010	**Decreto 42 de 2010** "Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible PGDR"	El Documento establece la adopción del Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible PGDR cuyo nombre es el resultado de la modificación al artículo 21 del Decreto 327 de 2007 por medio del Decreto 234 de 2008 en el que se establece la denominación actual de Plan de Desarrollo Rural y se ordena su creación. Asimismo, este Plan es prioritario dentro de la Política Pública de

		Ruralidad del Distrito (2007) en el que se incluyen los programas prioritarios, la estructura programática y el esquema institucional. El plan es definido como "un instrumento de gestión y planeación, que orienta las acciones o proyectos de los futuros Planes de Desarrollo Distrital y Local, articulando las instituciones del Distrito sobre la ruralidad de Bogotá durante los próximos 15 años. El PGDR se convierte en la carta de navegación del desarrollo sostenible de la ruralidad Distrital". Asimismo, se establece que el Plan es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del distrito del orden central y local.

Fuente: Elaboración propia con base en los documentos mencionados

Los tres decretos emitidos entre el periodo 2007 y 2010 constituyen el fundamento legal vigente en Bogotá para atender parte de las problemáticas rurales, a través de unos programas y proyectos propuestos. Así pues, estos decretos se basan en unos referentes teóricos y conceptuales que fueron abordados en los documentos soporte y en las diversas instancias participativas en las que se construyó la política pública en esos años. Es preciso mencionar, que esta política en particular se recuerda como un hito de construcción colectiva sin precedentes para el Distrito Capital.

Adicionalmente, es importante destacar que en el mismo periodo de adopción de la Política Pública de Ruralidad se gestaron los procesos de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá D.C. (2007-2015) que señaló la naturaleza y el alcance del derecho a la alimentación y el derecho correlativo al agua y fue adoptada mediante el Decreto Distrital 508 de 2007 y luego se acogió el Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria de Bogotá PMASAB (2006-2019), con el fin de incorporar y articular los equipamientos y vincular los agentes públicos y privados a un Sistema Integrado de Abastecimiento de Alimentos para la ciudad, y que en 2008, se encargaría su gerenciamiento a dirección de Economía rural de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, generando un vínculo para la producción del suelo rural bogotano en el abastecimiento alimentario. En el año 2010 también se emitió el acuerdo 455 de 2010, que institucionalizó el mercado temporal campesino, indígena, afrodescendiente y demás etnias en la Plaza de Bolívar y en las localidades de la ciudad, el primer viernes del mes de junio de cada año, en el marco de la celebración del día Nacional del campesino colombiano, contribuyendo a la visibilización de la producción y comercialización de alimentos.

En el caso particular de la política de ruralidad vigente, los enfoques teórico-conceptuales abordados en los documentos técnicos de soporte son: el *Desarrollo territorial sostenible en el marco de la Nueva Ruralidad* bajo el cual se desprende el enfoque de *Desarrollo Territorial* en el cual se define el territorio como un "producto social e histórico dotado de una base natural, unas formas de producción, consumo e intercambio, una red de instituciones y formas de organización que tienen la función de otorgarle cohesión al resto de los elementos" (Secretaría Distrital de Gobierno, 2006). Por otro lado, se menciona la necesidad de impulsar el proceso de *recomposición del campesinado y la economía campesina,* y finalmente, se aborda el *desarrollo humano sostenible* que es definido como un proceso de ampliación de potencialidades que incluye el derecho a la alimentación y la seguridad

alimentaria (Secretaría Distrital de Gobierno, 2006). Estos planteamientos teórico-conceptuales se incorporaron posteriormente en los decretos sucesivos.

De igual forma, los documentos técnicos y los decretos previamente mencionados trabajan sobre la base de una formulación de *objetivos generales, específicos, ejes de la política,* y *estrategias* desde las cuales se despliegan los respectivos *programas y proyectos.* En la siguiente tabla se mencionan los elementos principales que quedaron materializados en los decretos:

Tabla 2 Componentes principales de la normatividad vigente sobre la Ruralidad del Distrito Capital

Decreto:	Objetivos:	Ejes:	Estrategias:
Decreto 327 de 2007 "Por el cual se adopta la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital".	*El **objetivo general** es "garantizar el desarrollo humano sostenible de las comunidades rurales y la protección del patrimonio ambiental del Distrito Capital, a través de una adecuada articulación entre los ciudadanos, la sociedad civil y las entidades del Distrito Capital". *Los **objetivos específicos** son: (i) promover el desarrollo humano sostenible mejorando las condiciones de calidad de vida, arraigo cultural y las condiciones para el ejercicio de la ciudadanía, (ii) proteger el patrimonio ecológico y ambiental de la ciudad, (iii) dotar al distrito de instrumentos de gestión de políticas públicas que faciliten la cohesión de la acción institucional, (iv) consolidar la integración funcional del territorio rural, (v) consolidar la integración regional, (vi) fomentar la competitividad del territorio, (vii) procurar un equilibrio entre conservación ambiental, crecimiento económico productivo, bienestar y equidad social, (viii) incrementar la competitividad y productividad de las zonas rurales, (ix) garantizar condiciones democráticas a todos los grupos sociales, (x) generar una cultura de ciudadanía activa, (xi) conservar las fuentes hídricas y recursos).	***Eje territorialidad**: "Consolidar para Bogotá un territorio que integre funcional, ambiental, económica, social, política y culturalmente el área rural con la ciudad, en correspondencia con las bases de ordenamiento, zonificación y definición de los sistemas estructurantes del Ordenamiento Territorial del Distrito Capital, a través de la orientación estratégica de los instrumentos de planificación y de inversión pública" ***Eje Desarrollo Humano Sostenible, productividad y Seguridad Alimentaria**: "Alcanzar un equilibrio entre los logros de conservación ambiental, crecimiento económico productivo y bienestar y equidad social, que permita la transición hacia un modelo de gestión sostenible, participativo que garantice a los habitantes de las áreas rurales las capacidades, activos y oportunidades que ofrece la pertenencia a la región más dinámica y rica del país" ***Eje Identidad y culturas campesinas**: "Garantizar las condiciones democráticas a todos los grupos sociales y poblacionales para el ejercicio	***Estrategias:** (i) Participación ciudadana activa, (ii) Articulación de políticas públicas, (iii) Gestión social integral del territorio, (iv) Descentralización, (v) Cohesión social y territorial, (vi) Investigación aplicada y formación para el desarrollo rural sostenible, (vii) Información y comunicación, (viii) Solución pacífica de conflictos, (ix) Integración regional.

		de sus derechos y de sus expresiones y patrimonio culturales, en la perspectiva de la interculturalidad” ***Eje Institucionalidad democrática:** “Generar una cultura de ciudadanía activa con efectiva participación de actores sociales e institucionales, en la planeación, gestión, seguimiento y control ciudadano al desarrollo rural, que garantice la integración de la ruralidad a la estructura institucional y de participación del distrito; avanzar en las transformaciones institucionales para una gestión más adecuada a la nueva ruralidad.	
Decreto 234 de 2008 "Por el cual se regula el procedimiento de elección de los delegados de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales ante las Unidades Locales de Desarrollo Local y se dictan otras disposiciones".	Se modifica el ARTÍCULO 21 del Decreto 327 de 2007 para formular un Plan de Desarrollo Rural con los elementos mencionados en dicho decreto. El ARTÍCULO 22 del Decreto 327 de 2007 se modifica en la composición de los delegados, quedando 3 por las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales, el alcalde local, el Director de la Unidad Local de Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental, un representante de la Secretaría de Ambiente, Planeación y Desarrollo Económico.	N/A	N/A
Decreto 42 de 2010 "Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible PGDR".	Retoma los mismos objetivos y principios desglosados en el Decreto 327 de 2007 y añade unos específicos para el plan: ***Objetivo General del Plan:** “Mejorar la calidad de vida de la población rural, entendida como: nivel de vida, medio de vida y forma de vida (PGA); buscando la	Retoma los mismos ejes del Decreto 327 de 2007 y añade unos específicos del plan: *Los **ejes del Plan** son: (i) territorialidad, desarrollo humano sostenible, (ii) productividad y seguridad alimentaria, (iii) identidad y culturas campesinas e (iv)	Retoma las mismas estrategias del Decreto 327 de 2007.

	promoción de un territorio saludable, seguro, equitativo, productivo, estimulante, incluyente, democrático, y participativo para el desarrollo integral del ser humano y la cultura campesina incluyendo una perspectiva poblacional diferencial y de género”. ***Objetivos específicos:** (i) consolidar, la integración funcional del territorio rural con sus aspectos ambientales, económicos, sociales, políticos y culturales al modelo de ocupación y desarrollo del Distrito Capital, (ii) hacer que las acciones que se orienten sobre el territorio rural que sean compatibles con la sostenibilidad ambiental y la protección del entorno, (iii) propender por la protección ambiental del territorio y los incentivos pertinentes para la conservación hídrica y elementos del patrimonio natural, (iv) posicionar la ruralidad de Bogotá como espacio esencial de conexión con la región, (v) generar alternativas de desarrollo propio, que garantice la construcción de un borde rural que impida el crecimiento del urbano de la ciudad, (vi) generar condiciones para la producción sostenible y agroecológica que contribuya al mejoramiento de las condiciones de vida propia del territorio rural, (vii) promover condiciones de arraigo y de reconocimiento de los habitantes rurales de Bogotá, (viii) reconocer la ruralidad y sus problemas como parte de la ciudad y que sus soluciones sean coherentes con las necesidades de los habitantes involucrándolos en procesos de gestión de su territorio, (ix) fomentar el desarrollo sostenible de las zonas rurales sin	Institucionalidad Democrática. El plan se expresa en 20 Programas, 79 subprogramas y 301 proyectos.	

	desconocer la condición cultural, social, ambiental y económica de la población rural, (x) integrar equitativamente las zonas rurales dentro de las dinámicas de competitividad de ciudad región, (xi) armonizar la gestión institucional por competencias, conforme a las necesidades específicas de las comunidades rurales, (xii) equilibrar la gestión y recursos entre las zonas rurales y la zona urbana de Bogotá.		

Fuente: Elaboración propia con base en los documentos mencionados, 2020.

Con el establecimiento del Plan de Gestión para el Desarrollo Rural-PGDR, el tema de ruralidad entra en un proceso programático, alejado de planes de acompañamiento para la producción alimentaria y se inicia una frenética carrera por ejecutar proyectos de todo tipo, apuestas que debían ser incorporadas en los diferentes programas y proyectos de inversión de los planes de desarrollo distrital y locales.

En ese sentido, desde la entrada en vigencia del decreto del POT, Decreto 619 de 2000, su modificación – decreto 469 de 2003, y de su decreto compilatorio, Decreto 190 de 2004, Bogotá ha pasado por cuatro (4) administraciones distritales que han elaborado e implementado *Planes de Desarrollo Distrital*, cada uno con sus enfoques en torno a la concepción de la ciudad urbana y rural, con diversos grados de inversión y programas orientados a la ruralidad en particular, en los cuales también se debía dar cumplimiento a la obligación impuesta por el POT y su implementación.

Si bien no es el propósito del presente documento entrar a evaluar el conjunto de políticas que se han implementado en el territorio rural de Bogotá de los últimos años, se hace necesario mencionar cuales fueron los enfoques y medidas principales que han guiado a las administraciones distritales recientes, lo que servirá para entender cómo se ha llegado al estado actual de la ruralidad bogotana. Los Planes de desarrollo son: (i) Bogotá Sin Indiferencia (2004 - 2008), (ii) Bogotá Positiva (2008 - 2012), (iii) Bogotá Humana (2012 - 2016), (iv) Bogotá Mejor Para Todos (2016 - 2020). Estos Planes de Desarrollo Distrital tenían en su contenido medidas para atender las problemáticas de la ruralidad, descartando la implementación de los proyectos incorporados en el Plan de Gestión de Desarrollo Rural - PGDR. Entre las más relevantes se observan las siguientes:

Tabla 3 Planes de Desarrollo del Distrito Capital y ruralidad entre 2004 y 2020

Plan de Desarrollo	**Principales medidas frente a la ruralidad del Distrito Capital:**

Bogotá sin indiferencia 2004-2008.	• **Seguridad alimentaria** que es entendida "como la garantía de acceso y abastecimiento adecuados de alimentos y nutrientes en un horizonte de sostenibilidad y como espacio de encuentro para la formación ciudadana, de manera complementaria a otros servicios sociales del Estado", además "se promoverán las redes de productores y consumidores y las potencialidades de la agricultura urbana y ecológica como alternativa socioambiental" (2004, p.4). Esta directriz se sostiene en el programa "Bogotá sin hambre". • **Integración territorial para la sostenibilidad** que es entendida como proyecto de ciudad "en una perspectiva sostenible a partir de la descentralización y la desconcentración en lo local, la integración urbano-rural y regional, y la articulación con la dinámica nacional e internacional" (2004, p.4). • **Sostenibilidad urbano-rural** que busca "consolidar el patrimonio natural y garantizar la calidad ambiental que permita alcanzar un mayor bienestar de las actuales y las futuras generaciones. Reconocerá la relevancia del ámbito rural y desarrollará su complementariedad con el urbano en términos de sostenibilidad ambiental y social, productividad, gobernabilidad e integración distrital y regional" (2004, p.20) Proyecto prioritario: eje urbano regional – Sostenibilidad urbano rural- 1. Manejo integral del recurso hídrico 2. Consolidación de la estructura ecológica principal.
Bogotá Positiva: para vivir mejor 2008-2012	• Principio de **Integración territorial** encaminada a que "las acciones de la administración distrital buscarán mayores niveles de articulación con el territorio rural, la región y las dinámicas nacional e internacional" (2008, p.3) • Estrategia que busca "fortalecer la inclusión del territorio rural en los programas de desarrollo, en cumplimiento del modelo de ordenamiento territorial existente, a través de acciones y proyectos que mejoren la calidad de vida de la población, su acceso a servicios y equipamientos y propicien la integración urbano-rural y regional, en el marco de la protección del patrimonio ambiental de la Región" (2008, p.9) • **Programa de Bogotá Rural** que busca "integrar y articular el territorio rural a la estrategia de ordenamiento territorial, en el marco de la política pública de ruralidad" (2008, p.10), integra proyectos de "malla vial rural, aprovechamiento productivo regulado, alternativas productivas para la población rural de Bogotá, atención integral a la ruralidad y compilación, actualización y sistematización de la información rural" (2008, p.47)
Bogotá Humana 2012-2016	• Se plantea el objetivo de "visibilizar al territorio rural como parte integral de la sustentabilidad de la ciudad y de la región, reconociendo los derechos de las comunidades campesinas, los valores culturales y ambientales, y las relaciones complementarias sociales, económicas y ecológicas con el área urbana de Bogotá y con la región" (2012, p.5) • Política para mujeres bajo el proyecto de "**Bogotá con igualdad de oportunidades para las mujeres''**. Este proyecto está encaminado a garantizar los derechos de las mujeres rurales y urbanas desde las diversidades que las constituyen" (2012, p.15) • **Programa ruralidad humana** que busca "revalorizar" a la población campesina como actor central del desarrollo rural y de los procesos de conservación del patrimonio ambiental. Bogotá requiere elevar la calidad de vida de las comunidades rurales, potenciando los sistemas productivos de la economía campesina y estableciendo mecanismos para articularla a los procesos de seguridad alimentaria y a mercados justos de la ciudad y la región. Se busca mantener la producción agropecuaria a través de

	sistemas sostenibles que se armonicen con los territorios del agua, mediante el desarrollo de estrategias para contener el crecimiento urbano, y el fortalecimiento de pactos en los bordes urbano-rurales para apoyar la forma compacta de la ciudad, evitar el crecimiento informal y mantener los valores culturales y ambientales del territorio rural. Se implementarán acciones de iniciativa pública, de mejoramiento de vivienda campesina y de dotación de servicios en los centros poblados y los asentamientos menores rurales. Los sistemas de abastecimiento comunitario en torno al agua serán fortalecidos y protagonistas de la gobernanza del agua en la ruralidad bogotana" (2012, p.28) ● **Proyecto agrario de sustentabilidad campesina distrital** que busca "potenciar los sistemas de producción campesina en los territorios rurales de orden cooperativo y de empresas solidarias a partir de medidas graduales de reconversión hacia sistemas agropecuarios ambientalmente sostenibles, a partir de medidas graduales de reconversión hacia sistemas agropecuarios ambientalmente sostenibles, que reduzcan la vulnerabilidad de la población campesina ante los procesos de variabilidad climática, manteniendo la identidad cultural y articulando la producción a mercados justos y diferenciados" (2012, p.28). ● **Proyecto Revitalización del hábitat rural** que busca "mejorar las condiciones de habitabilidad rural, mediante la implementación de proyectos rurales de iniciativa pública de mejoramiento de vivienda campesina, y habilitación y adecuación de dotación de servicios en centros poblados y asentamientos menores rurales, donde los acueductos comunitarios veredales serán fortalecidos y mejorados técnicamente para ofrecer una mejor calidad a los habitantes rurales (2012, p.29) ● **Proyecto Franjas de transición para los bordes urbano-rurales** que busca "construir una ciudad más compacta implica actuar sobre los bordes urbano-rurales, desarrollando estrategias ambientales, sociales e institucionales que permitan contener el crecimiento urbano. Para ello se formularán modelos que orienten y regulen el tipo de ocupación en las franjas de transición entre lo urbano y lo rural, reconociendo su complejidad y buscando la protección de los espacios del agua y de la cultura campesina. Se realizarán intervenciones públicas con participación social para consolidar corredores ecológicos, ecobarrios y ecoveredas en franjas de transición estratégicas" (2012, p.57) ● **Programa soberanía y seguridad alimentaria y nutricional** que busca "favorecer la disponibilidad regional de alimentos, la garantía del acceso físico y económico de la canasta básica de los alimentos en el distrito capital, en condiciones de equidad, suficiencia, sustentabilidad y calidad; reducir la malnutrición de la población con prioridad en niñas y niños y adolescentes y generar prácticas y condiciones para una alimentación saludable. Así mismo, intervenir la cadena de abastecimiento en perspectiva regional, promover el desarrollo de alianzas nacionales, regionales y locales por la soberanía y la seguridad alimentaria y nutricional, y construir un sistema público de abastecimiento de alimentos para la ciudad, que incluya el fortalecimiento de la central de abastos, las diecinueve plazas públicas de mercado, las plataformas logísticas, las redes de tenderos, de agricultores urbanos y periurbanos y el mercado solidario". Dentro de este programa está el proyecto de Agricultura Urbana y Periurbana que busca "fortalecer las Redes de Agricultores Urbanos y las| Unidades Integrales Comunitarias de Agricultura Urbana y Periurbana" y en "áreas rurales de Bogotá el servicio de asistencia técnica agropecuaria" (2012, p.27)
Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020.	● **Programa Desarrollo rural sostenible** cuyo objetivo es "intervenir de manera articulada en el territorio rural, promoviendo la ejecución de los programas y proyectos establecidos

	en la normativa vigente, de manera que se consolide un modelo de Desarrollo Rural Sostenible donde prevalezca (i) la conservación de los ecosistemas, (ii) la restauración de las áreas degradadas, ya sea para conservación o para la producción (iii) la generación de estrategias sostenibles para el fortalecimiento de la economía campesina y; (iv) el mejoramiento integral de la calidad de vida en la ruralidad" (2016, p.16) ● **Programa Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal** cuyo objetivo es "mejorar la oferta de los bienes y servicios ecosistémicos de la ciudad y la región para asegurar el uso, el disfrute y la calidad de vida de los ciudadanos, generando condiciones de adaptabilidad al cambio climático mediante la consolidación de la Estructura Ecológica Principal" (2016, p.15) ● **Proyecto de Manejo Agropecuario sostenible** que busca "implementar un programa de educación y extensión rural ambiental, dirigido a la población campesina en el desarrollo de un territorio productivo y ambientalmente sostenible"; "Implementar en 80 unidades productivas procesos de reconversión productiva"; "Implementar 4 fases del modelo de desarrollo rural" (2016, p.79) ● **Programa Elevar la eficiencia de los mercados de la ciudad** cuyo objetivo es "garantizar la eficiencia de la seguridad alimentaria de todos los ciudadanos de Bogotá mediante el mejoramiento continuo de los sistemas de abastecimiento de alimentos en coordinación con los departamentos y/o municipios productores de la región, potenciando la comercialización de los productos, reduciendo el proceso de intermediación para contribuir al equilibrio entre comprador y productor, y el fortalecimiento de las plazas de mercado y los mercados campesinos como espacios de integración regional y atractivo turístico y el incremento de la eficiencia de los mercados de alimentos de la ciudad" (2016, p.14)

Fuente: Elaboración propia con base en los documentos citados.

Como se puede observar, las administraciones pasadas ubicaron a la ruralidad y sus necesidades en algunos apartados específicos de sus objetivos, estrategias, programas y/o proyectos, poniendo énfasis en determinadas dimensiones de lo rural con base en la normatividad vigente en su momento. Estos Planes de Desarrollo identificaban al desarrollo rural como un medio para poder garantizar la sostenibilidad ambiental y el desarrollo territorial. Sin embargo, es necesario anotar que en dichos Planes de Desarrollo coexiste una visión parcialmente desarmonizada de la ruralidad con el entorno urbano, y a su vez, con la Política Pública de Ruralidad que entró en vigencia en el año 2007, pues esta cuenta con sus enfoques y ejes de acción particulares y estos no fueron incorporados explícitamente en los mencionados planes.

Posteriormente, en el 2016, la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Dirección de Políticas Sectoriales, elaboró un documento de diagnóstico titulado *"Diagnóstico de las políticas públicas sectoriales del distrito 2016"* con el objetivo de

> "***determinar si las problemáticas identificadas en cada documento de política y las líneas de acción****, metas e indicadores fijados por el sector,* ***permitirán medir el impacto en la solución a la problemática planteada****, con el fin de establecer una estrategia de fortalecimiento de estos documentos de política y orientarlos hacia la generación de información que permita hacer una evaluación de resultados o de impacto, que retroalimente el ciclo de política pública* ***y hacer así más efectiva la toma de decisiones de la administración distrital***" [negrita nuestra] (2016, p.20).

Este es uno de los documentos de soporte que sirvió de fundamento para la formulación del Plan de Desarrollo "Bogotá mejor para todos", en sus artículos 127[1] y 128[2]. En dicho documento se revisan 26 políticas que han sido adoptadas mediante acto administrativo, 5 de las cuales se expiden después de la entrada en vigencia del Decreto 689 de 2011 que es la Guía para la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas.

En lo que respecta a la política distrital de ruralidad, dicho documento señala que

> "e*sta política presenta vacíos metodológicos en su formulación que es necesario subsanar para atender de manera debida a su finalidad. Su pertinencia y el carácter estratégico de la misma para el desarrollo y la sostenibilidad de Distrito Capital lo exigen. Esto incluye el desarrollo de los mecanismos para garantizar los instrumentos y el arreglo institucional necesarios para una adecuada implementación*" (2016, p.311)

Además, señala que

> (…) "*alcanzar la congruencia entre la política y el plan de acción que se formule para su implementación, así como de los proyectos y programas de corto plazo que atañen a sus objetivos con este último, y el establecimiento de una coordinación capaz de aglutinar de una manera integral a las distintas entidades con competencias en el tema en torno al propósito, es fundamental para su desarrollo*" (2016, p.311).

De otra parte, en el 2017, mediante el decreto 668 de 2017 se reglamentó el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital – CONPES D.C. Es una instancia de coordinación y autoridad de planeación distrital, cuyo objetivo principal es la articulación de los esfuerzos distritales en materia de política pública para la elaboración, implementación y seguimiento a las políticas públicas distritales.

El artículo 7 del citado decreto, modificado por el art. 1, Decreto Distrital 703 de 2018, señala que las entidades distritales responsables de las políticas públicas expedidas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto deberán elaborar o actualizar su plan de acción dentro del año y medio siguiente a la adopción del presente acto administrativo, para ser sometido a la aprobación del CONPES D.C. De igual forma, en el 2017 es expedida la resolución 2045 de 2017, por medio del cual se adopta la guía para la formulación e implementación de las políticas públicas del distrito capital.

---

[1] Art. Artículo 127. Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital.
Adiciónese un artículo 25A al Título II, Capítulo I, Sector Central del Acuerdo 257 de 2006; el cual quedará así:
Créase el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital, presidido por el Alcalde Mayor y conformado por los Secretarios de Despacho, el cual ejercerá las siguientes funciones:
1. Desarrollar las políticas, estrategias y programas del Plan Distrital de Desarrollo.
2. Colaborar con el Alcalde Mayor en la coordinación de las actividades de las distintas unidades ejecutoras de la política económica y social.
3. Definir y analizar los planes y programas en materia económica y social del Distrito.
4. Servir de organismo coordinador y señalar las orientaciones generales que deben seguir los distintos organismos especializados de la dirección económica y social del Gobierno Distrital.
5. Estudiar los informes periódicos u ocasionales que se le presenten a través de su Secretaría Técnica, sobre el desarrollo de los planes, programas y políticas generales sectoriales, y recomendar las medidas que deban adoptarse para el cumplimiento de tales planes y programas.
6. Dar las directrices y definir las agendas de evaluaciones de impacto de resultado de los programas del distrito.
La Secretaría Técnica del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación.

[2] Artículo 128. Reglamentado por el Art. 1, Decreto Distrital 668 de 2017. Modificación al Estatuto de Planeación del Distrito Capital
Adiciónese un literal al artículo 6 del Acuerdo 12 de 1994:
e) Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital

Siguiendo estas dos normas administrativas, inició un proceso de ajuste a la Política Distrital de Ruralidad contenida en el decreto 327 de 2007, proceso adelantado por la Dirección de Ambiente y Ruralidad, pues como señala el documento de *"Diagnóstico de las políticas públicas sectoriales del distrito 2016":* "*desde la Dirección de Ambiente y Ruralidad de la SDP se estableció la gerencia para el establecimiento de un modelo de desarrollo rural, en cuyo contexto se propone la reformulación de esta política*" (2016, p.311).

El programa Desarrollo Rural Sostenible contemplado en el plan de desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020 dentro del eje "transversal sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética", integró con uno de sus objetivos principales la creación de la Gerencia para la Planeación y el Desarrollo Rural del Distrito Capital que

> *"gestionará la intervención articulada en el territorio rural, promoviendo la ejecución de los programas y proyectos establecidos en la normativa vigente de manera que se consolide un modelo de desarrollo rural sostenible en donde prevalezca: 1) la conservación de los ecosistemas; 2) la restauración de las áreas degradadas, ya sea para conservación o para la producción; 3) la generación de estrategias sostenibles para el fortalecimiento de la economía campesina, en el marco de la reconversión productiva; y 4) el mejoramiento integral de la calidad de vida en la ruralidad" [cursilla nuestra] (2016, p. 457).*

Para el cumplimiento de este programa del plan de desarrollo, se crea el proyecto de inversión 995 "Modelo integral para el desarrollo sostenible de la ruralidad D.C". Este proyecto incorpora la posibilidad de hacer la reformulación a la política de ruralidad en los siguientes términos:

> *"La Política Pública de Ruralidad tiene como objetivo "Garantizar el desarrollo humano sostenible de las comunidades rurales y la protección del patrimonio ambiental del Distrito Capital, a través de una adecuada articulación entre los ciudadanos, la sociedad civil y las entidades del Distrito Capital", sin embargo este objetivo no se ha cumplido a cabalidad, entre otras, porque la entidad designada como líder para la implementación de la política, no cuenta con la competencia integral, ni con las herramientas suficientes para darle el alcance que este compromiso demanda" (Secretaría Distrital de Planeación, 2016, p. 2).*

A partir de esta afirmación, y teniendo como antecedente la creación del CONPES D.C, iniciaría más tarde el proceso de reformulación de la política pública de ruralidad. A continuación, se describe el proceso que ha adelantado la Dirección de Ambiente y Ruralidad en torno a la reformulación de esta política:

- <u>23 de enero de 2018:</u> Se llevó a cabo reunión entre Secretaría Distrital de Ambiente y Secretaría Distrital de Planeación donde esta última manifestó interés por liderar la Política de Ruralidad.

- <u>21 de febrero de 2018</u> La subdirección de Políticas y Planes Ambientales señala que la secretaría técnica del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural lo tiene la Secretaría Distrital de Ambiente (instancia de coordinación de la actual Política Pública de Ruralidad). Por lo anterior, solicitan se clarifique el interés por parte de la Secretaría Distrital de Planeación de liderar el proceso.

- 12 de marzo de 2018: Se emite oficio de la Dirección de Ambiente y Ruralidad a Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente respondiendo sobre el interés por parte de la entidad de liderar la "implementación, modificación, actualización y seguimiento de la política". Esta se argumentó en los siguientes términos:

  1. Siguiendo las competencias que legalmente le han sido asignadas por el artículo 9º del Decreto Distrital 016 de 2013, se encuentra interesada en asumir las funciones de liderazgo de la Política Pública de Ruralidad

  2. Que "se vienen adelantando por parte de esta dependencia las actividades que permitan establecer la viabilidad de modificar las competencias que normativamente se le han otorgado a la Secretaría Distrital de Ambiente, específicamente lo dispuesto por el Decreto Distrital 327 de 2007"

  3. "Tales actividades consisten en revisar desde el punto de vista técnico y jurídico, *la posibilidad de unificar los instrumentos pertenecientes al Modelo de Desarrollo Rural (en su momento se estableció el Modelo de desarrollo rural como el resultado de cuatro instrumentos operacionales Componente Rural del Plan de Ordenamiento Territorial del D.C, la Política Pública Distrital de Ruralidad, del Sistema de Información para la Planeación y el Seguimiento del Desarrollo Rural (SISPDER) y de la Estructura para el Desarrollo Rural del Distrito Capital (EDER D.C – antes llamada Gerencia Rural), se indica, que se requiere la armonización de la Política Pública Distrital de Ruralidad mediante su modificación, en la medida de establecer el mismo lenguaje del instrumento del Marco Territorial (POT), estandarizar objetivos, metas, programas y proyectos con un plan de acción claramente definido e institucionalmente articulado y concertado* (Dirección de Ambiente y Ruralidad - Secretaría Distrital de Planeación,2019)) que viene elaborando la Secretaría Distrital de Planeación, con los instrumentos que a su vez se han diseñado para dar cumplimiento a la Política, y lograr una correcta aplicación de ambos en beneficio de toda la población rural del Distrito" (Cursilla nuestra).

  4. De igual manera, y una vez se tenga certeza de la forma en que se efectuará dicha unificación de instrumentos, se buscará que las actividades de coordinación e implementación queden radicadas en cabeza de la Dirección de Ambiente y Ruralidad, misma que asumirá dichas actividades de manera específica, de acuerdo con los apartes normativos y consideraciones previamente enunciadas.

- 7 de junio de 2018: Reunión entre la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Dirección de Ambiente y Ruralidad y la Dirección de Políticas Sectoriales de la Secretaría Distrital de Planeación (se contó con la presencia tanto de la Directora de Políticas y Planes Ambientales como del Director de Ambiente y Ruralidad).

El objetivo de la reunión fue "definir las acciones referentes al Decreto 668 de 2017, el cual establece en el artículo 7 que: "Las entidades distritales responsables de las políticas públicas expedidas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto, deberán elaborar o actualizar su plan de acción dentro del año siguiente a la adopción del presente Acto Administrativo, para ser sometido a la aprobación del CONPES D.C" (Obtenido de la respuesta del 16 de agosto de la DAR a la SER)

También esta reunión tuvo como objetivo adicional "*articular el mandato dado por el Decreto 668 de 2017 con el interés de la Dirección de Ambiente y Ruralidad de liderar el proceso de reformulación de la Política Pública Distrital de Ruralidad*"

En diciembre del 2018 se acordó que la Secretaría Distrital de Planeación, en cabeza de la Dirección de Ambiente y Ruralidad, aportaría el **Documento de Propuesta de Estructuración de Política,** para dar inicio al proceso de reformulación de la Política Pública Distrital de Ruralidad.

- 31 de julio de 2018: La Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad ofició a la Dirección de Ambiente y Ruralidad proponiendo que, dada su intención de liderar la reformulación de la Política Pública de Ruralidad, la Secretaría Distrital de Planeación asumiera la Secretaría Técnica y presidencia del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural.
- 16 de agosto de 2018: La Dirección de Ambiente y Ruralidad de la Secretaria Distrital de Planeación señala que "reitera el interés de liderar el proceso de reformulación de la Política Pública Distrital de Ruralidad". Así mismo informó:

  1. De conformidad con lo acordado en la reunión del 7 de junio, al pasar el documento de Propuesta de Estructuración de Política**,** (…) **"**implica que la Secretaría Distrital de Ambiente no se verá obligada a realizar la actualización del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Ruralidad. Sin embargo, la Secretaría Distrital de Ambiente continuará con las funciones otorgadas por el Decreto 327 de 2007, que adopta la Política Pública Distrital de Ruralidad del Distrito Capital y el Decreto 21 de 2011, por medio del cual se modifica el Decreto 327 de 2007, se integra el Consejo Consultivo de Desarrollo Rural y se dictan otras disposiciones"
  2. "El liderato de la actual Política Pública Distrital de Ruralidad deberá continuar en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente hasta tanto no se reformule la Política Pública y se modifique el Decreto 21 de 2011".

En consecuencia, en coherencia con la *Guía para la elaboración de Políticas Públicas (2017)*, la cual reseña los pasos y documentos que deberán emprender las entidades para la formulación de políticas

distritales, el equipo técnico de la Dirección de Ambiente y Ruralidad ha venido realizando el proceso de reformulación. La guía expone cinco fases para la formulación de cualquier política pública (i) fase preparatoria; (ii) fase de agenda pública; (iii) fase de formulación, (iv) fase de implementación y (v) fase de evaluación (ver Ilustración 2).

Ilustración 1 Ciclo de política pública

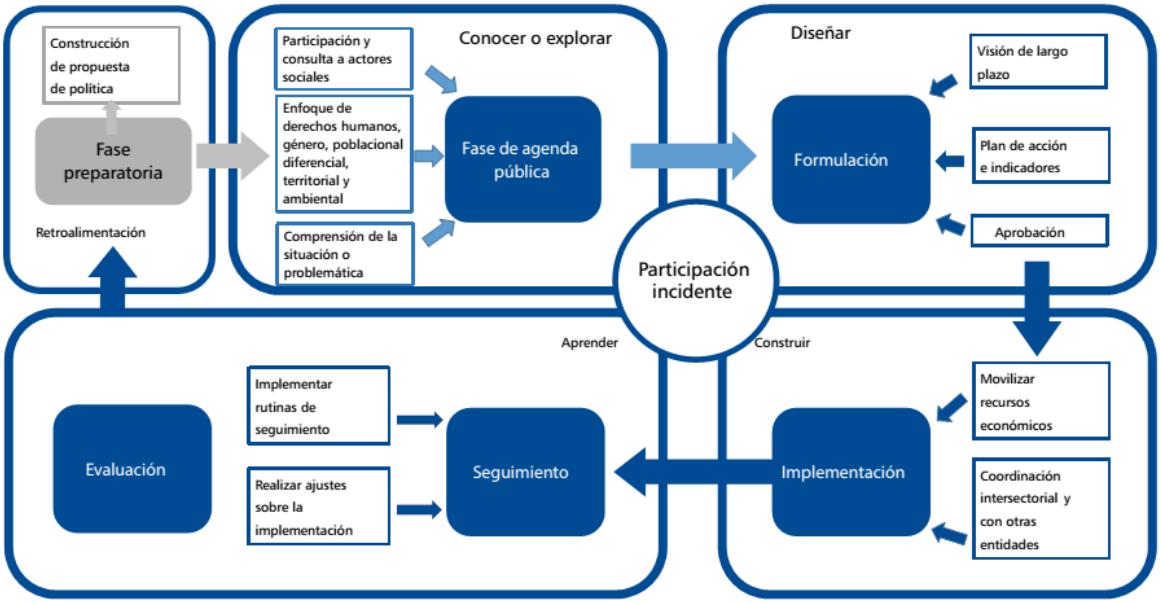

Fuente: Guía para la formulación de política pública, 2017, p. 31

En particular, se ha adelantado la fase preparatoria a partir del envío para revisión del documento de estructuración de política. Dicho documento fue revisado y validado por el Comité de Viabilidad de Políticas Públicas de la Secretaría Distrital de Planeación, el cual está conformado por "el Secretario/a y por los Subsecretarios/as de Planeación de la Inversión, Planeación Socioeconómica, Planeación Territorial y de Información y Estudios Estratégicos, y por el Director/a de Confis y por el Director/a de Políticas Sectoriales"[3]

Con su aprobación, el proceso de reformulación entró a la fase de agenda pública.

Como producto de esta fase, se debe entregar a la Secretaría Técnica del CONPES D.C el documento de diagnóstico y factores estratégicos. Este fue enviado en el 2019, pero recibió concepto negativo, entre otros motivos, por no haber adelantado el ejercicio participativo que era obligatorio (ver anexo 1):

[3] Procedimiento para la elaboración de documentos (CONPES D.C, 2019. P11)

> En la fase de agenda pública se pretende determinar el comportamiento pasado y presente de las variables, fenómenos y eventos que configuran la situación particular de la problemática en estudio, y además contar con indicadores precisos y relevantes para determinar las tendencias de la situación problemática. Este es un Desafío grande cuando en muchos aspectos no se cuenta con información; no obstante, el reemplazar la información que podría atender estos propósitos con propuestas teóricas, normatividad y reglamentación abundante, no nos acerca a la comprensión de las necesidades existentes. (2019, p.1)

> Dado que para la fase de Agenda Pública es importante contar con la implementación y los resultados de la estrategia de participación para la formulación de la Política y en el documento se evidencia que aún no se ha implementado y que se enuncia en términos de supuestos, es decir la estrategia de participación no se ha desarrollado, se solicita que el proceso de participación se lleve a cabalidad de acuerdo a lo estipulado en la "Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito" y a los lineamientos de la Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación, de la Secretaría Distrital de Planeación. (2019, p.6)

Como lo establece la "Guía para la formulación de política pública" (2017, p.39), este resultado obliga a realizar los ajustes que se requieran para que sea nuevamente enviado a revisión.

Dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" (Acuerdo Distrital 761 de 2020) se propuso el Logro de Ciudad No. 10, "*Apropiar el territorio rural desde su diversidad étnica y cultural como parte de Bogotá Región*". Para este logro, la Administración Distrital comprende que la apropiación del territorio rural parte de armonizar sus valores ambientales y los procesos de desarrollo rural de las comunidades que lo habitan. En esta línea, se trabaja en la consolidación de nuevas figuras y/o herramientas, conocidas como *instrumentos operacionales* que se configuran para orientar y mejorar la planeación, y armonizar las intervenciones que realizan diferentes actores en la ruralidad, en busca del desarrollo sostenible del territorio y su población.

Estos instrumentos son el Modelo de Desarrollo Rural Sostenible (MDRS), la Gerencia Rural-Estructura institucional de Desarrollo Rural (Gerencia Rural-EDER), el Sistema de información para la Planeación y Seguimiento del Desarrollo Rural (SIPSDER) y la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital (PPRDC) en reformulación. La apuesta de la administración es implementar los tres primeros y reformular la PPRDC de manera que se articule con éstos. Lo anterior cobra relevancia para el logro de la apropiación y desarrollo del territorio rural desde la siguiente perspectiva:

- Contar con una figura (Gerencia Rural –EDER) que apoye la toma de decisiones oportunas e informada, y que permita incidan en el bienestar y buen vivir de las comunidades que habitan el territorio rural.
- Posicionar en la agenda pública y en el imaginario de la Bogotá-Región, al suelo rural del D.C. como parte del escenario de desarrollo territorial integrado y holístico, y desde el reconocimiento de las relaciones funcionales dentro del D.C. y con la región.
- Forjar entre los actores involucrados mejores vínculos y reconocimiento de la diversidad en el territorio rural, traducidos en actuaciones enmarcadas en el principio de la prevalencia del interés general y de la integridad territorial.
- Permear, desde los instrumentos que ha dispuesto la administración, cambios en los imaginarios culturales de los ciudadanos rurales y urbanos sobre una visión dicotómica de lo rural en contraposición a lo urbano, que han generado profundas brechas y que han mantenido un

desconocimiento tácito del suelo rural y sus habitantes como parte de Bogotá D.C. y de la Bogotá-Región.

- Propiciar una oportunidad de mejora en la integración y engranaje de los instrumentos de planeación y gestión con competencia en el territorio rural, y de establecer un marco claro y guía del desarrollo rural sostenible.
- Abordar la solución a problemáticas relevantes en la ruralidad en las que se reconozca la diversidad de sus territorios, mediante la reformulación de la PPRDC, en la que se incluyan mejoras en los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de esta política, para garantizar el logro de resultados concretos en el marco del MDRS.

En esa línea, se estableció el programa 23 "Bogotá rural" asociado al propósito 1 del Plan de Desarrollo "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política". Uno de los proyectos asociados al cumplimiento del programa es el proyecto de inversión 7629 "*Elaboración y reglamentación de los instrumentos operacionales para el desarrollo rural sostenible de Bogotá*" _cuyo objetivo general es "reglamentar los instrumentos operacionales para el desarrollo rural sostenible de Bogotá (Modelo de Desarrollo Rural MDR, Política Pública de Ruralidad, Sistema de información para el desarrollo rural SIPSDER y Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible)".

Este proyecto de inversión apuesta por la estructuración de mecanismos viables que permitan mejorar las condiciones de vida, generar bienestar y promover el buen vivir para los habitantes y actores relacionados con el territorio rural. Esto, en primer lugar, desde la PPRD como instrumento de planeación y gestión para la ruralidad. En segundo lugar, desde la consolidación de una estructura institucional capaz de articular, coordinar, e identificar los actores e instrumentos de planeación y gestión que deben incorporar los elementos orientadores del desarrollo rural sostenible para Bogotá D.D. Esos elementos son planteados por el MDRS, de modo tal que, desde la orientación técnica y metodológica de lineamientos generados para tal fin, se logre alcanzar los escenarios de desarrollo establecidos en el modelo. Lo anterior de la mano de un sistema de información para la rural (SISPDER), que sirve como fuente oficial para la toma de decisiones.

Uno de los objetivos específicos de este proyecto es "Reformular la Política Pública Distrital de Ruralidad asegurando una adecuada articulación institucional para la intervención efectiva en el Territorio Rural del D.C".

Ilustración 2 Programa Bogotá Rural - Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024

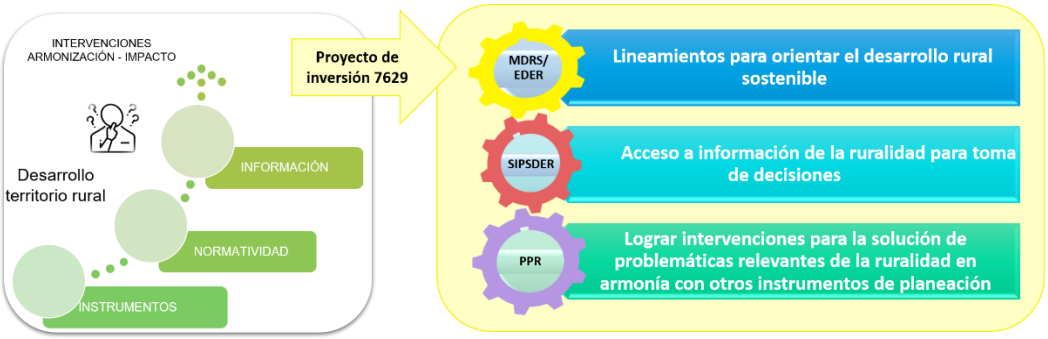

Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

Logro de ciudad 10: Apropiar el territorio rural desde su diversidad étnica y cultural como parte de Bogotá región

Programa 23. Bogotá rural: visibilizar y apropiar el territorio rural desde su diversidad ambiental y desde su multiculturalidad campesina como patrimonio de Bogotá-región, es el propósito del programa. Pretende lograr una igualdad de oportunidades y la inclusión social y productiva de cada una de las comunidades rurales, con las cuales construirán, a partir del marco que ofrece la política de ruralidad y en conjunto con la administración distrital, una variedad de procesos y de alternativas de sostenibilidad que impacten positivamente a la conservación de nuestras áreas de especial importancia ecológica.

Meta 1: Reglamentar los instrumentos operacionales para el desarrollo rural sostenible de Bogotá (MDRS, Política pública de ruralidad, SIPSDER y Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible).

Meta 2: Implementar el plan de acción del cuatrienio de la política distrital de ruralidad con enfoque de derechos humanos (decreto 327 de 2007)

Por lo anterior, la Dirección de Ambiente y Ruralidad continua con el proceso de reformulación y asegura recursos y compromisos para este proceso siguiendo la "Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito" establecida por el CONPES.

Dado lo anterior, en la reunión del 30 de abril de 2020 entre la Dirección de Ambiente y Ruralidad de la Secretaría Distrital de Planeación y la Subdirección de Planes y Políticas Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente, se acordó continuar el proceso de reformulación. Este ejercicio seguirá liderado por la Secretaría Distrital de Planeación a través de la Dirección de Ambiente y Ruralidad. En consecuencia, en los siguientes meses, de manera institucional, se han venido haciendo ajustes al documento de diagnóstico presentando en el 2019, entre ellos, la estrategia de participación con comunidades campesinas y rurales a desarrollarse a partir de 2021.

A partir de mayo 2020 se inició el proceso de ajustes a este documento destacando las siguientes actividades:

I. En mayo de 2020 se radicó oficio a todas las secretarías distritales pidiendo información sobre planes y programas que estén desarrollando hacia la ruralidad y que permitan tener un diagnóstico actualizado de la ruralidad desde la mirada institucional. La información suministrada por las entidades ha servido para realizar una primera versión del capítulo 2, denominado "información cualitativa y cuantitativa" y que será complementado a partir de los ejercicios de participación.
II. Se elaboró un documento preliminar de marco conceptual elaborado institucionalmente para ser trabajado dentro de la estrategia de participación con las comunidades. Disponible en

http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/referentes_conceptuales._fase_de_agenda_publica_politica_de_ruralidad.pdf

III. Elaboración de propuesta de estrategia de participación para ser concertada con las comunidades campesinas y rurales. Disponible en: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/4._sintesis_fase_de_agenda_publica_y_estrategia_de_participacion.pdf.

IV. Inicio de actividades de participación en agosto de 2021 a partir de la presentación del balance general de la política de ruralidad vigente.

2. Justificación reformulación de política de ruralidad

La construcción de la reformulación de la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital pone énfasis en anotar los aciertos y también los vacíos o debilidades, como la asociada al proceso de implementación de esta política centrados en que su plan de acción (PGDR (2010)) adolece de un diseño estándar de intervención. Es decir, no presenta línea base, fuentes de verificación, actividades, tiempos y capital financiero para ejecutar las acciones propuestas. No está armonizada con la actualización normativa y los cambios de las funciones y organización de la administración distrital lo que dificulta conciliar el objetivo de generar un análisis teórico-conceptual actualizado, un diagnóstico sociodemográfico y productivo de la ruralidad en Bogotá con los datos e información más reciente.

En ese sentido, el decreto 327 de 2007 mediante el cual se adopta la política pública distrital de ruralidad se encuentra vigente, así como el Decreto del Plan de Gestión para el Desarrollo Rural - PGDR (2010), los cuales están vigentes y continúan su bajo el liderazgo de la Secretaría Distrital de Ambiente. Sin embargo, como se reseñó anteriormente, a partir del 2019, inició el proceso de reformulación de esta política pública.

A continuación, se exponen las razones para el proceso de reformulación de la política pública de ruralidad:

2.1 Incorporación de Objetivos de Desarrollo Sostenible

La idea de *desarrollo sostenible* se remonta a los dos informes del llamado “Club de Roma” en 1972 en los que se advertían de los crecientes deterioros ambientales y humanos que el modo de producción estaba generando en todo el planeta. Posteriormente es en el *World Conservation Strategy* (IUCN–UNEP–WWF, 1980) que se utilizó por primera vez el concepto de desarrollo sostenible definiéndolo como aquel desarrollo que entre sus características esenciales está la conservación del medio ambiente y el crecimiento económico. Asimismo, la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de la ONU, en 1987, hizo un balance de la crisis ecológica y plantea que el desarrollo sostenible es la forma más adecuada de combatir la problemática del cambio climático. Más adelante, en 1992 la ONU en la Conferencia de Río de Janeiro, Brasil, incorpora el objetivo del desarrollo de

los grupos más desfavorecidos que había sido planteado ya en el Informe Brundtland de 1987 y en el que se define el desarrollo sostenible como "aquel desarrollo que cubre las necesidades presentes sin poner en riesgo la habilidad de próximas generaciones para cubrir sus propias necesidades" (Minaverry & Gally, 2014, p. 79).

A comienzos del nuevo milenio, año 2000, se materializa el objetivo de la lucha contra la pobreza y la garantía de un ambiente sano mediante un desarrollo sostenible (objetivos 1 y 7) en los *Objetivos del Nuevo Milenio*. Posteriormente, los *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)* amplían el horizonte de acción hasta 2030 e incorporan nuevas dimensiones socio-productivas a considerar para la garantía de una mejora en la calidad de vida de las diversas poblaciones con énfasis en la preservación medioambiental. Un total de 17 objetivos conforman esta iniciativa que entró en vigor en septiembre de 2015 (PNUD, 2018)

1) **Fin de la Pobreza:** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, mediante el acceso a los recursos y servicios básicos y el apoyo a las comunidades afectadas por conflictos y desastres relacionados con el clima.
2) **Hambre Cero**: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, así como promover la agricultura. Implica terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños y las niñas, a una alimentación suficiente y nutritiva durante todo el año. Esta tarea implica promover prácticas agrícolas sostenibles
3) **Salud y Bienestar:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades a través de la cobertura universal de salud y facilitar medicamentos y vacunas seguras y asequibles para todos y todas, así como apoyar la investigación y el desarrollo de las vacunas.
4) **Educación de Calidad:** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y todas, y así asegurar que las niñas y niños completen su educación primaria y secundaria gratuita para 2030. Aspira a proporcionar acceso igualitario a formación técnica asequible y eliminar las disparidades de género e ingresos, además de lograr el acceso universal a educación superior de calidad.

Ilustración 3 Objetivos de desarrollo sostenible

Fuente: PNUD, 2018

5) **Igualdad de Género:** Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, con el fin de terminar la discriminación a mujeres y niñas en todo el mundo y superar la violencia y la explotación sexual, la división desigual del trabajo no remunerado -tanto doméstico como en el cuidado de otras personas- y la discriminación en la toma de decisiones en el ámbito público.
6) **Agua Limpia y Saneamiento:** Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. Garantizar el acceso universal al agua potable segura y asequible para todos y todas en 2030 mediante inversiones adecuadas en infraestructura, instalaciones sanitarias y prácticas de higiene en todos los niveles.
7) **Energía Asequible y No Contaminante:** Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos. Garantizar el acceso universal a electricidad asequible para 2030, a través de la inversión en fuentes de energía limpia, como la solar, eólica y termal.
8) **Trabajo Decente y Crecimiento Económico:** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y todas. Fomentar políticas que estimulen el espíritu empresarial y la creación de empleo, así como también las medidas eficaces para erradicar el trabajo forzoso, la esclavitud y el tráfico humano. Lo anterior con el objetivo de lograr empleo pleno y productivo y un trabajo decente para todos los hombres y todas las mujeres para 2030.
9) **Industria, Innovación e Infraestructura:** Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación mediante infraestructura e innovación para el crecimiento y el desarrollo económico con el mejoramiento del transporte

masivo, la energía renovable, el crecimiento de nuevas industrias y de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

10) **Reducción de las desigualdades:** Reducir la desigualdad en y entre los países a partir de la adopción de políticas sólidas que empoderen el percentil inferior de la escala de ingresos y promuevan la inclusión económica de todos y todas, independientemente de su género, raza o etnia.
11) **Ciudades y Comunidades Sostenibles:** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Mejorar la seguridad y la sostenibilidad de las ciudades gracias a la posibilidad de garantizar el acceso a viviendas seguras y asequibles y el mejoramiento de los asentamientos marginales. También incluye realizar inversiones en transporte público, crear áreas públicas verdes y mejorar la planificación y gestión urbana de manera que sea participativa e inclusiva.
12) **Producción y Consumo Responsables:** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. La gestión eficiente de los recursos naturales compartidos y la forma en que se eliminan los desechos tóxicos, así como instar a las industrias, los negocios y los consumidores a reciclar y reducir los desechos.
13) **Acción por el Clima:** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Integrar las medidas de reducción del riesgo de desastres en las políticas y estrategias nacionales.
14) **Vida Submarina**: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. ordenar y proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros de la contaminación terrestre, así como para abordar los impactos de la acidificación de los océanos. Mejorar la conservación y el uso sostenible de los recursos oceánicos a través del derecho internacional también ayudará a mitigar algunos de los retos que enfrentan los océanos.
15) **Vida de Ecosistemas Terrestres:** Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad. Detener la deforestación también es de vital importancia para mitigar los impactos del cambio climático, es urgente tomar medidas para reducir la pérdida de hábitats naturales y la biodiversidad, que son parte del patrimonio común de la humanidad.
16) **Paz, Justicia e Instituciones Sólidas:** Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Reducir sustancialmente todas las formas de violencia y trabajar con los gobiernos y las comunidades para encontrar soluciones duraderas a los conflictos e inseguridad. El fortalecimiento del Estado de derecho y la promoción de los derechos humanos es fundamental en este proceso, así como la reducción del flujo de armas ilícitas y la consolidación de la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernabilidad mundial.
17) **Alianzas para lograr los Objetivos:** Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. Mejorar la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur, apoyando los planes nacionales en el cumplimiento de todas las metas. Promover el comercio internacional y ayudar a los países en desarrollo para que aumenten sus exportaciones, con el desafío de lograr un sistema de comercio universal equitativo y basado en reglas que sea justo, abierto y beneficie a todos.

En el caso de la ruralidad, implementar estos objetivos conlleva, como ha señalado la FAO (2019, p. 41), la "transformación de los sistemas alimentarios y energéticos, las extensiones de los servicios ecosistémicos y el combate contra el cambio climático no serán posibles, si no se cuenta con un compromiso efectivo de los gobiernos y su trabajo desde los territorios y sus actores". Es decir, se trata de conciliar lo territorial y humano, entender que hay una relación armoniosa entre ambos, lo que implica trabajar ambas dimensiones de manera interrelacionada.

En ese sentido, siguiendo las recomendaciones de la FAO (2019, pp. 42–43), dentro del proceso reformulación de la política pública de ruralidad se busca incorporar:

- Proyectos de fomento a la innovación de actividades agrícolas y no agrícolas.
- Apoyo al desarrollo sostenible de las actividades no agrícolas en zonas rurales, con una visión heterogénea sobre la gastronomía, artesanía, turismo, hotelería de animales domésticos.
- Impulsar la pluriactividad para enfrentar los riesgos asociados a la vulnerabilidad y la variabilidad de los ingresos.
- Impulsar acciones coordinadas entre los instrumentos de planeación del territorio rural que permitan fortalecer las capacidades de los trabajadores rurales.
- Promover la instalación de centros que brinden atención primaria integral a los hogares rurales, ampliar la electrificación y el alcantarillado y mejorar la conectividad física y de las telecomunicaciones de manera planificada con una visión de desarrollo de los territorios.
- Diseñar y complementar los beneficios asociados a la inclusión productiva rural con el desarrollo de los territorios, con el objetivo de gestionar riesgos vinculados a la actividad agrícola, aumentar la liquidez y facilitar el acceso al crédito.
- Impulsar la inclusión productiva efectiva de las mujeres.
- Fomentar la corresponsabilidad familiar y la validación de la diversidad de adultos responsables del cuidado de niños y niñas y personas dependientes.

Con base en lo anterior, el proceso de reformulación de la política de ruralidad busca fortalecer el concepto de "desarrollo territorial sostenible en el marco de la nueva ruralidad" trabajado en el documento "Política Pública Distrital de Ruralidad- Desde un enfoque de garantía de derechos humanos" (2006), incorporando integralmente las discusiones sobre "desarrollo sostenible" y las acciones que beneficien su consecución en el corto, mediano y largo plazo. Este objetivo solo será posible identificando conceptualmente, de la mano de las comunidades, cómo lograr un desarrollo sostenible en sus territorios.

2.2. Tratados internacionales firmados y/o ratificados por Colombia

Colombia ha firmado y/o ratificado varios acuerdos internacionales que abordan temas de mitigación del cambio climático, gestión del riesgo y asuntos ambientales. Algunos de estos tratados no fueron incorporados en el decreto de política pública de ruralidad vigente ni en sus documentos técnicos, pues se firmaron y/o ratificaron posterior a los decretos vigentes, o no fueron incorporados como base normativa a pesar de haber sido ratificados en el contexto de formulación de la política de ruralidad. (ver anexo 2 – contexto normativo de gestión, 2006).

Tabla 4 Acuerdos multilaterales ambientales firmados y/o ratificados por Colombia

Ramsar[a]	Ley 357 de 1997[4]	Desertificación[g]	Ley 461 de 1998
Patrimonio[b]	Ley 45 de 1983	Kyoto[h]	Ley 629 de 2000
CITES[c]	Ley 17 de 1981	Rotterdam[i]	Ley 1159 de 2007
Diversidad biológica[d]	Ley 165 de 1994	Cartagena[j]	Ley 740 de 2002
Cambio climático[e]	Ley 164 de 1994	Estocolmo[k]	Ley 1196 de 2008
Escazú[f]	2018[5]	París-CMNUCC[l]	Ley 1844 de 2017

Fuente: Elaboración propia

a Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (1971).
b Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972).
c Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (1973).
d Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992).
e Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992).
f Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) (2018).
g Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África (1994).
h Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1997).
i Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional (1998).
j Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (2000).
k Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (2001).
l Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (2015).

Visibilizar estos acuerdos en el proceso de reformulación de la política de ruralidad implica atender los avances internacionales por reconocer la crisis climática mundial y los esfuerzos por emprender acciones de mitigación y adaptación. Estos acuerdos afectan la formulación de proyectos para la ruralidad, pues se requieren acciones que se alejen de visiones antropocéntricas sobre el territorio y que, por el contrario, reconozcan la reciprocidad entre lo territorial y humano.

Adicional a los acuerdos multilaterales, la asamblea general de la Organización de Naciones Unidas ha aprobado algunas resoluciones enfocadas a la ruralidad, lo cual propicia una visibilización del territorio rural e invitan a formular metas y proyectos enfocados a su realización:

[4] En el 2018 el complejo de humedales urbanos de Bogotá se incorporó a Ramsar.
[5] El acuerdo fue firmado por el gobierno colombiano el 11 de diciembre de 2019, pero aún no ha sido ratificado por el congreso.

Tabla 5 Resoluciones aprobados por la Asamblea General de la ONU enfocadas a ruralidad

RESOLUCIÓN	TEMA
Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2018 [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/73/589/Add.2)] 73/165. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales. NOTA: Esta Declaración no ha sido ratificada por Colombia. Sin embargo, es un referente importante para diferentes actores, incluyendo a las comunidades rurales y campesinas como al sector académico y de investigación.	Los campesinos son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la discriminación fundada en su situación económica, social y cultural.
Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2007 [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/62/433 (Part II))] 62/136. Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales.	Insta a los Estados Miembros a que, en colaboración con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil, el mejoramiento de la situación de las mujeres y las niñas rurales, lo cual implica, entre otras cosas: a) Crear un entorno propicio para mejorar su situación y asegurar que se preste atención sistemática a sus necesidades, prioridades y contribuciones, b) Procurar el empoderamiento político y socioeconómico de las mujeres rurales y apoyar su participación plena e igualitaria en la adopción de decisiones a todos los niveles, c) Promover las consultas con las mujeres rurales y, cuando proceda, las niñas rurales, incluidas las indígenas y las que tienen discapacidad y las mujeres de edad, d) Asegurar que se tengan en cuenta las perspectivas de las mujeres y las niñas rurales y que las mujeres rurales participen plenamente y en pie de igualdad en la formulación, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y actividades relacionadas con la prevención de conflictos, la mitigación de las situaciones posteriores a conflictos, la mediación para la paz, los efectos del cambio climático y las situaciones de emergencia, e) Integrar la perspectiva de género en la formulación, la aplicación, la evaluación y el seguimiento de políticas, planes y programas de desarrollo, incluidas las políticas presupuestarias.

Fuente: Elaboración propia

2.3 Incorporación del componente de víctimas - acuerdo de paz – PDET

Desde la firma del Acuerdo de Paz con las FARC-EP, en noviembre de 2016, se ha visto la necesidad de implementar diversas políticas orientadas a la ruralidad y a la reparación de víctimas como vía para garantizar la superación de la pobreza, el desarrollo de las regiones en una perspectiva sostenible, y que se reconozcan las afectaciones particulares que ha sufrido la población rural y al mismo tiempo,

se propicien espacios de participación social que permitan aterrizar los principios del acuerdo en los territorios para la construcción de paz.

De esta manera, el denominado Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera incorpora en el punto 1"Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral" (Gobierno de Colombia & FARC-EP, 2016) una serie de elementos que contribuirán a la transformación estructural del campo, cerrando las brechas entre el campo y la ciudad y creando condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural. Como señala el documento, la "Reforma Rural Integral" debe integrar las regiones, contribuir a erradicar la pobreza, promover la igualdad y asegurar el pleno disfrute de los derechos de la población, haciendo énfasis en que las estrategias a implementar deben ser llevadas a cabo de manera intersectorial e interinstitucional, con el propósito de tener una base sólida para la implementación de los proyectos.

Para estos propósitos, se crean ciertas instancias como los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral o Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial que van a actuar como dinamizadores del desarrollo en las regiones priorizadas con el fin de promover el bienestar en la población rural que allí habita. Ello también se viabiliza con la expedición del Decreto Nacional 1418 (2018) por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial para la incorporación del enfoque de género en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, la cual se denominará Alta Instancia de Género de Gobierno.

Teniendo en cuenta la normatividad surgida en el marco del Acuerdo, y como producto de esta, se crearon unas instituciones para dar respuesta efectiva y ajustarse a las nuevas disposiciones y necesidades administrativas del sector Agropecuario y de Desarrollo Rural, a saber, la Agencia Nacional de Tierras, la Agencia de Desarrollo Rural y la Agencia de Renovación del Territorio. Bajo esta línea, Bogotá, a través de la formulación e implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET ((i) Soacha, Ciudad Bolívar y Bosa – suelo urbano - y (ii) Sumapaz)[6], se incorpora como entidad territorial para resolver la deuda con el sector rural y sus habitantes proveyendo de bienes y servicios del Estado a regiones apartadas y golpeadas por el conflicto que históricamente ha sido desencadenado por el problema de la estructura de tenencia de la tierra y la falta de instituciones en los territorios.

Estas entidades nacionales deben responder a ese llamado para resolver, a través de la presencia del Estado, las consecuencias que ha dejado el conflicto armado en el país. En el caso distrital, la política de ruralidad debe armonizarse con ese nuevo aparato institucional con el fin de articular las acciones en territorio rural, más aún cuando Bogotá es el principal centro de población campesina refugiada por este conflicto.

[6] En el Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", sus artículos 9 y 13 dejan plasmada el propósito de consolidar una Bogotá-Región líder en la implementación de los acuerdos de paz (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020).

Teniendo en cuenta los territorios rurales de la capital, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, con base en los datos de la UARIV (2020a, 2020b), afirma que con corte a 1 de julio de 2020 en Bogotá residen 358.408 víctimas del conflicto armado, lo que representa el 4% de las 8.944.137 víctimas del país. Asimismo, se afirma que en Bogotá hay 46 víctimas por cada 1.000 habitantes. De igual forma, Bogotá es la segunda ciudad del país con mayor número de víctimas del conflicto armado residentes en su territorio después de Medellín con 402.794.

Asimismo, la ruralidad en Bogotá ha sido ampliamente golpeada por el conflicto, en especial las localidades del borde sur de la capital como lo son Bosa, Ciudad Bolívar, Usme y Sumapaz (Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, 2020a); con esta última, que, al ser la localidad más grande y con la totalidad de su extensión bajo la categoría de suelo rural, con conflictos históricos por el acceso a la tierra y servir como punto estratégico para los grupos ilegales, ha sido particularmente golpeada por el conflicto.

Ahora bien, un aspecto para tener en cuenta es la localización de las víctimas en la ciudad ya que permite focalizar de mejor manera los esfuerzos de política pública. Por tanto, se tienen la siguiente distribución:

Tabla 6 *Ubicación por localidad de las víctimas de conflicto armando en Bogotá*

Localidad	Número y Porcentaje de víctimas
Ciudad Bolívar	38.443 (10,73%)
Bosa	41.796 (11,65%)
Kennedy	46.586 (13,0%)
Suba	30.660 (8.55%)
Usme	23.913 (6,67%)
Usaquén	7.276 (2,03%)
Barrios Unidos	3.007 (0,84%)
Teusaquillo	1.938 (0,54%)
Engativá	17.958 (5,01%)
Chapinero	2.822 (0,79)
Fontibón	5.300 (1,48%)
Puente Aranda	6.451 (1,80%)
Santa Fe	5.413 (1,51%)
Antonio Nariño	2,705 (0,75%)
Los Mártires	4.145 (1,16%)
Rafael Uribe Uribe	14,678 (4,10%)
Candelaria	835 (0,23%)
San Cristóbal	16,012 (4,47%)
Sumapaz	51 (0,01%)
Tunjuelito	6.498 (1,81%)

Fuente: Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación (2020c) con datos de RNI, RUV- UARIV.

Ahora bien, los datos anteriores de víctimas y su distribución no discriminan por ubicación urbana y/o rural ante lo cual se recurre a los datos disponibles del Censo Rural de Bogotá del año 2013 en el que sí se menciona que "en la ruralidad de Bogotá viven 891 desplazados por la violencia (5,3% del total), siendo la localidad de Ciudad Bolívar la de mayor proporción de personas en esta situación (421 desplazados)" (Censo Rural de Bogotá, 2013, citado por Valencia Ramírez et al., 2015). De igual manera, en cuanto a la ubicación en las diversas veredas de Bogotá se tiene que:

> "en las veredas Pasquilla Rural (Ciudad Bolívar), Taquecitos (Sumapaz) y Laures (San Cristóbal) los habitantes manifiestan decepción respecto a las acciones de la administración Distrital en cuanto al tema de los desplazados y reinsertados, puesto que consideran que su llegada a la zona es cada vez mayor y no se han tomado medidas de control y seguimiento. Del mismo modo, se observa principalmente en las veredas las Mercedes, Quiba baja, Mochuelo alto, Pasquilla, Bella Flor, Lagunitas, Mochuelo tres y Tiba alta, una alta presencia de invasiones y delincuencia común, situación que genera mayor inseguridad y temores en la población.
>
> De otra parte, en la vereda la Unión en Sumapaz, hay familias numerosas, que tienen en su núcleo familiar niños especiales o con traumas psicológicos generados por la violencia propia del desplazamiento, o han sido víctimas de violaciones y manifiestan no tener ningún tipo de apoyo por parte de la administración que facilite su desarrollo" (Censo Rural de Bogotá, 2013, citado por Valencia Ramírez et al., 2015)

La ruralidad en Bogotá es un espacio en constante disputa y conflicto que ha afectado en gran medida a la población civil, dando lugar a fenómenos violentos, desplazamiento y ruptura del tejido social. Además, se evidencia que la población víctima se concentra en localidades donde la pobreza multidimensional y la inseguridad son altas. En este contexto se ve la necesidad de articular a las instituciones del orden Distrital y nacional para poder brindar a las víctimas las garantías para su reparación y no revictimización producto de la pobreza y la exclusión. Se trata, por tanto, en el proceso de reformulación de política de ruralidad de atender con proyectos específicos este sector de la población y armonizarlos con los demás instrumentos distritales, regionales y nacionales que busquen impactar a esta población.

2.4 Ajuste a censos sociodemográficos

La ruralidad cuenta con datos sociodemográficos más actualizados respecto a los datos del 2007 y 2010 cuando se formularon la política de ruralidad y su plan de gestión -PGDR, respectivamente.

De acuerdo con la información suministrada por el censo del DANE, 2018 (SDP-DEM-DICE) y retomado por la Secretaría Distrital de Planeación en el diagnóstico del Plan de Ordenamiento Territorial, Bogotá D.C. cuenta con una población de 7.412.563 habitantes, de las cuales 60.741 personas se encuentran en suelo rural. De los cuales 52% (31.592 personas) se ubica en la Reserva Forestal franja de adecuación, el 36% (21.684 personas) en la UPR Rio Tunjuelo (Usme y Ciudad Bolívar), el 9% en la UPR del Norte (5.559 personas) y el restante 3% en las UPR del Rio Blanco y la UPR del Río Sumapaz con 999 y 907 personas respectivamente. Cabe señalar, que se cuenta con 21.073 viviendas y que de las 60.741 personas el 75% se encuentra en la cabecera municipal del Censo 2018, el 21% en Secciones Rurales y el 4% en los Centro Poblados. (Secretaria Distrital de Planeación, 2020)

Para el censo 2018 del DANE el porcentaje de omisión fue del 39,5%, por tanto el total de la población rural sería de 72.936 personas, parea un territorio de 122.677 hectáreas, dato tomado para el diagnóstico del Plan de Ordenamiento Territorial 2021; distribuida la población de la siguiente forma: En suelo rural de Usaquén 8688 personas, en Chapinero 21.460 personas, Santa Fe 1.793, San Cristóbal 1.799, en Usme 6.701, Ciudad Bolívar 21.419 personas y en la localidad netamente con suelo rural y sin presencia de borde Urbano con una población de 4462 personas.

Sin embargo, la encuesta multipropósito (SDP – DANE) del 2017 muestra una información de 8027 personas en suelo rural de Bogotá D.C. distribuidas por localidades en la siguiente forma: 199 en suelo rural de Usaquén, 289 personas en Chapinero, 405 para Santa Fe, 152 en San Cristóbal, 2823 en suelo rural de Usme, 1589 en Suba, 1338 en Ciudad Bolívar y 1232 personas para la localidad de Sumapaz. Lo cual, si comparamos con la información de un año después, es decir del 2018 muestra unas diferencias significativas. Por tanto, es importante una separación de la información respecto a la comunidad con dinámica rural y campesina de suelo rural en las localidades que comparten territorio entre lo urbano y lo rural; diferenciándola de la comunidad que habita borde urbano rural y que está clasificado como suelo rural.

Para el análisis en este documento se tendrá en cuenta la información DANE, 2018 (SDP-DEM-DICE) al ser tenida en cuenta como información oficial en el documento de diagnóstico del proceso de revisión del Plan de Ordenamiento territorial de Bogotá D.C.

Reconocer estos datos demográficos permitirá orientar de forma más eficiente las acciones a emprender dentro del plan de acción de la política pública, pues significa orientar los recursos de forma coordinada y distribuida proporcionalmente a las necesidades de la población y del territorio.

2.5 Armonización con procesos y herramientas para la planeación del desarrollo rural

La administración distrital ha venido impulsando la estructuración de mecanismos para superar, por una parte, la desarticulación y atomización de las acciones o actividades que realizan diferentes instrumentos de planeación y gestión que intervienen el territorio rural, y por otra, el desconocimiento del territorio rural y de los vínculos urbano-rurales y con la región; que han generado brechas o desigualdades en las condiciones de vida y bienestar de las comunidades campesinas y rurales que habitan estos territorios.

Se han venido configurando dos procesos, la formulación de un Modelo de Desarrollo Rural Sostenible (MDRS) para Bogotá D.C. y, la propuesta de una Estructura de Coordinación interinstitucional para el Desarrollo Rural (Gerencia Rural-EDER). Y, una herramienta, denominada el Sistema de Información para Planeación y Seguimiento al Desarrollo Rural del D.C. (SIPSDER).

El MDRS, se ha abordado y construido como un marco de referencia en lo conceptual y normativo que, junto al conocimiento del suelo rural provee una guía (concretada en lineamientos técnicos) para entender, orientar, medir y analizar el desarrollo rural sostenible del D.C., dando claridad de cómo alcanzar escenarios específicos de desarrollo con intervenciones armonizadas que se viabilizan, proyectan y ejecutan desde los diferentes instrumentos de planeación y de gestión que impactan en el territorio rural.

La implementación del MDRS implica, contar una gerencia rural encargada de coordinar y articular a los diferentes actores involucrados, y desde su orientación política y técnica asegurar la armonía de las intervenciones definidas y proyectadas con base en el monitoreo y seguimiento de sus resultados; información que se gestiona, estandariza y centraliza a través de la herramienta "Sistema de información para la planeación y seguimiento del desarrollo rural - SIPSDER" fuente oficial de consulta de los avances y consolidación del MDRS.

La Gerencia Rural -EDER apunta a la consecución de su objetivo misional gracias a la creación del Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento del Desarrollo Rural del D.C. -SIPSDER, que se constituirá en la fuente oficial de información que utilizará la Administración Distrital para planear y hacer seguimiento al Desarrollo del Territorio Rural, y a los indicadores y variables relevantes de los instrumentos de planeación y de gestión que intervienen el territorio rural Así como, en la principal herramienta a través de la cual la Comunidad Rural fortalecerá su participación y sus capacidades como actores sociales.

El SIPSDER busca servir como plataforma oficial que centraliza la información sobre la ruralidad del D.C., que a su vez facilita las acciones de planeación, seguimiento y gestión institucional entre todos los sectores y actores que intervienen dicho territorio. Así mismo, es una ventana para visibilizar los territorios rurales del D.C. ,sus comunidades y los procesos de desarrollo que son impulsados para el bienestar de estas y de sus territorios

Entre los instrumentos de planeación y gestión que intervienen el territorio rural, se encuentra la Política Pública de Ruralidad, por lo tanto, se espera que la política y, los programas y proyectos que desde el alcance de este instrumento se planteen, se armonice con las orientaciones propuestas por el modelo para comprender y abordar el desarrollo rural, también, permita el posicionamiento de la Gerencia Rural-EDER en su rol de articular, coordinar, e identificar los actores tanto para el proceso de reformulación como de la implementación y seguimiento de plan de acción de la política, estos procesos que podrán ser gestionados desde la herramienta SIPSDER, donde se centraliza, analiza y suministra información para la toma y evaluación de las decisiones e intervenciones que se realicen.

2.6. La política pública de ruralidad debe apuntar a consolidar el desarrollo rural

La actual política de ruralidad está enfocada principalmente en asuntos ambientales. Sin embargo, el proceso de reformulación le apuesta a una política integral sobre el desarrollo rural desde varios sectores: lo ambiental, social y económico. En el tema ambiental, se trata se seguir armonizando la normativa ambiental con los proyectos que actualmente se realizan en el territorio. Sin embargo, se busca incorporar proyectos productivos, sociales y culturales que permitan tener una oferta integrada y territorial para las comunidades rurales de Bogotá. Es decir, la reformulación apunta a generar un desarrollo sostenible y no enfocar exclusivamente sus esfuerzos en una dimensión.

En concordancia con lo anterior, la reformulación de la Política Distrital de Ruralidad recoge un amplio compendio de bases normativas para fundamentar y validar la apuesta de transformar la realidad social y territorial de la ruralidad del Distrito; además de contemplar el uso de lineamientos

internacionales que puedan ser complementarios en lo que respecta a las buenas prácticas y que agreguen valor las estrategias diseñadas para la Política.

2.7 Seguimiento y balance de la política de ruralidad vigente y PGDR

Como ha sido descrito en los antecedentes de este documento, la política de ruralidad de Bogotá se viene implementando desde el 2007 y el PGDR desde el 2010. En el informe de seguimiento de la política de ruralidad vigencia 2019-2020, la Secretaría Distrital de Ambiente indicaba que había ejecución en solo 134 proyectos de los 301 que componen el Plan de Acción de la política, "donde se observa que el Eje 1. Territorialidad ha alcanzado un 42% de ejecución para el año 2019, el Eje 2. Desarrollo Humano Sostenible, Productividad y Seguridad Alimentaria ha sobrepasado el 28%, el Eje 3. Identidad y Culturas Campesinas consiguió un 67%, y el Eje 4. Institucionalidad democrática obtuvo un 63%. Estos porcentajes medio-bajos obedecen a la falta de ejecución y/o al reporte de la información" (2020, p. 14). Para el 2021, estos datos han variado, como lo apunta la siguiente ilustración:

Ilustración 4 Avance en porcentaje de la política pública de ruralidad por ejes temáticos

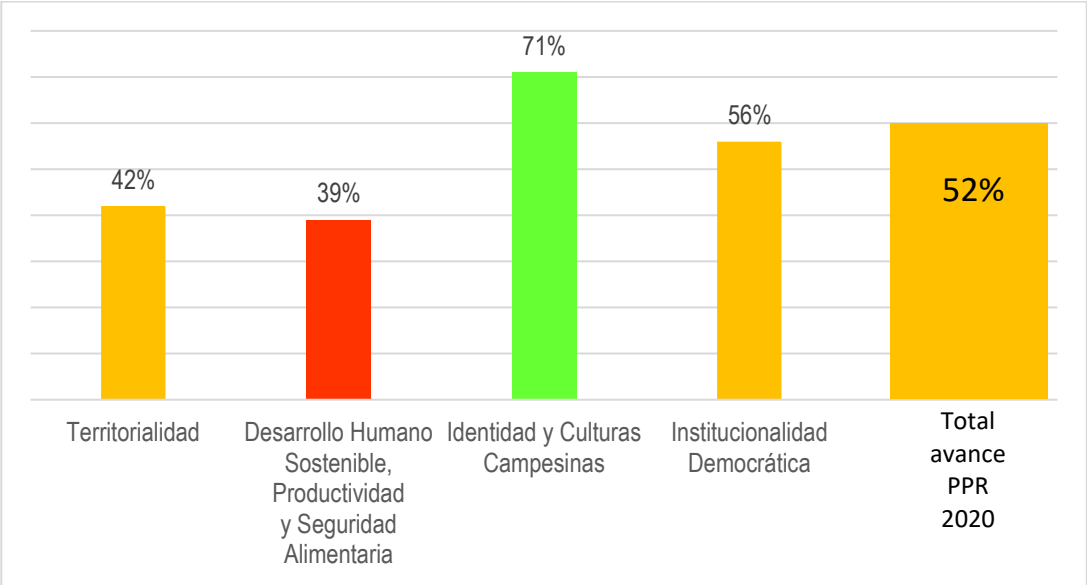

Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente – Informe de seguimiento 2021

Destaca la Secretaria Distrital de Ambiente frente al seguimiento de la política pública de ruralidad para su informe de 2021:

- Los objetivos que se presentan en la política de ruralidad no son los mismos del Plan de Gestión de Desarrollo Rural. Esto dificulta el seguimiento a la política, privilegiándose el cumplimiento del Plan de Gestión de Desarrollo Rural.

- No hay línea base para los indicadores de los proyectos que están contenidos en el Plan de Gestión de Desarrollo Rural. Ello dificulta identificar el avance real de los proyectos reseñados en el plan de acción.
- Los sectores distritales reportan por proyecto y no por el indicador del mismo. Lo que conlleva a no identificar el avance sobre el indicador. En ese sentido, no es posible medir cuantitativamente el avance del indicador.
- Algunos de los sectores que deben reportar su cumplimiento en el Plan de Gestión de Desarrollo Rural desconocen el instrumento, así como la política de ruralidad y por tanto no presentan avances.
- No hay memoria institucional, por tanto, las entidades desconocen las acciones previas que han realizado en ruralidad lo que dificulta medir cuantitativamente el avance sobre cumplimiento de los objetivos de la política pública y del Plan de Gestión de Desarrollo Rural.

- Los proyectos no reconocen la heterogeneidad de la ruralidad, pues no identifican las características de cada territorio y su población, lo que conlleva a generalizar el avance de ruralidad sin tener en cuenta sus particularidades.

Adicionalmente, en el 2020, en un ejercicio de diagnóstico institucional organizado por la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Planeación sobre el funcionamiento de las Unidades Locales de Desarrollo Rural -ULDER, instrumento creado en el marco de la política de ruralidad vigente, cuya función es instancia de coordinación, planeación, concertación, seguimiento y control de la Política Pública Distrital de Ruralidad, en el ámbito local, se evidenció que hay fallas institucionales que no están permitiendo su implementación en todas las localidades con suelo rural.

Tabla 9 Identificación de problemas y causas para la conformación y funcionamiento de la ULDER

Problemas	Causas
Hay varios espacios de participación que se cruzan con el objetivo de la ULDER, hay incompatibilidad entres espacios de participación que se deben revisar. multiplicidad de instancias de participación que no estaban articuladas	Pérdida de memoria institucional por cambio de personal constante
Desconocimiento institucional y comunitario frente a la existencia de la ULDER	No se cuenta con personal de planta para garantizar la continuidad, credibilidad y confianza. Dificultad en la contratación y continuidad de los profesionales.
Bajo nivel de apropiación de espacios de participación	Baja creencia de la institucionalidad por parte de la comunidad.
La participación en la ruralidad es costosa	

Dificultad en participación por deficiencias y dificultad a conectividad virtual TIC	Se minimizan los espacios de participación, no es solo llenar una lista y tomar una foto.
	Las actividades de participación se deben hacer en territorio rural, evitando que el campesino tenga que desplazarse.
Las alcaldías locales en su mayoría se encuentran lejos del territorio rural y las comunidades	
falta de confianza en las instituciones por parte de la comunidad	
Desconocimiento de la función de la ULDER por parte de las entidades.	

Fuente: Informe de ejecución del contrato 204 de 2020. Anexo 1

De igual forma, se realizó un taller institucional sobre el Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, instancia asesora para la implementación de la política de ruralidad. Las conclusiones del taller se exponen a continuación:

Tabla 10 Identificación de problemas y causas para el funcionamiento del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural

Problemas	Causas
Muchos espacios de participación con poca incidencia.	Pierden relevancia las ULDER y CCDR, que son los espacios de participación creados por la política. En algunos espacios de participación se desarrollan temas urbanos, lo cual debilita los temas de ruralidad.
No hay una visión unificada sobre la ruralidad, sino por sectores.	Pobre visión de la ruralidad de Bogotá D.C.
Desconexión de lo local con el nivel central	Genera problemas en el momento de realizar el seguimiento al PGDR. Poca incidencia de la comunidad rural en el Consejo.
Desarticulación del Plan de Desarrollo Distrital con el Plan de Gestión de Desarrollo Rural Sostenible	Falta de visión rural por parte de las entidades distritales.
Rotación constante de personal	Afectan los procesos de participación y pérdida de memoria institucional.
Incumplimiento con los tiempos de convocatoria.	No se logran conseguir los objetivos para los cuales el Consejo fue creado.
Desinterés por parte de las instituciones en la ruralidad.	No se fortalece el Consejo y las decisiones que se puedan tomar allí, no son relevantes.

Fuente: Informe de ejecución del contrato 204 de 2020. Anexo 1

Como se observa, las dos instancias creadas de la política de ruralidad vigente aún presentan fallas en su funcionamiento. La reformulación de la política de ruralidad busca atender esos problemas integrando decisiones administrativas y técnicas para potenciar la visibilización del territorio rural en Bogotá.

2.8. Definición y alcance de la política pública de ruralidad

La política pública de 2007 está definida como “una herramienta de gestión que permitirá al Distrito Capital desarrollar los instrumentos necesarios para emprender el ordenamiento ambiental sostenible de su territorio, armonizando las dinámicas diferenciales que se manifiestan en el contexto urbano de una ciudad metropolitana y de una zona rural dotada de un gran patrimonio ambiental y ecológico, que le suministra productos y servicios ambientales” (Art. 2 Alcaldía Mayor de Bogotá, 2007).

No obstante, la guía para la formulación de política pública (2017, p.5) -procedimiento CONPES para formular política pública en el distrito -define las políticas públicas como "como un proceso de planeación que define una visión de largo plazo que sobrepasa los periodos de administración de los gobiernos y orienta el proceso de cambio frente a realidades sociales relevantes". En ese sentido, la política pública de ruralidad antes que ser un instrumento de gestión, es de planeación toda vez que orienta la acción para lograr objetivos específicos a través de proyectos de inversión. Clarificar esta concepción sobre la política de ruralidad permitirá orientar la inversión, así como planear las acciones necesarias para garantizar un desarrollo rural sostenible.

Para finalizar, es necesario mencionar que en Colombia existe una amplia normatividad relacionada con el sector agropecuario y de desarrollo rural, que en ocasiones parte de elementos conceptuales diferenciados, pero que de una u otra forma buscan resolver diversos problemas que afrontan los habitantes campesinos y rurales en diversas dimensiones: social, económica, política, ambiental, territorial y otras, derivadas del acuerdo de paz, como lo son los PDET, y los mecanismos de restitución de tierras en el marco de la reparación integral de las víctimas del conflicto. En ese sentido, se hace necesario enfatizar que el propósito final de la reformulación de la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital no implica empezar de cero, sino hacer énfasis en que existen diversas iniciativas que promueven el desarrollo sostenible en la ruralidad, el cual pasa por consolidar instituciones prestadoras de bienes y servicios en los territorios y garantizar la participación efectiva de las comunidades campesinas y rurales que son, finalmente, la población objetivo de este instrumento.

Referencias

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2007). *Decreto 327 de 2007 "Por el cual se adopta la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital"*. Bogotá. D.C.: Registro Distrital 3805 de julio 25 de 2007.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2008). *Decreto 234 de 2008 "Por el cual se regula el procedimiento de elección de los delegados de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales ante las Unidades Locales de Desarrollo Local y se dictan otras disposiciones"*. Bogotá. D.C.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2010). *Decreto 42 de 2010 "Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible PGDR"*. Bogotá. D.C.: Registro Distrital 4367 de enero 29 de 2010.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2020). *Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación. (2020ª). *Informe 9 de abril: Balance de la Política Pública Distrital de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado*. Bogotá. D.C.: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación. (2020b). *Plan de Acción Distrital 2021*. Bogotá. D.C.: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Concejo de Bogotá. (2004). *Acuerdo 119 de 2004 – Bogotá Sin Indiferencia*. Bogotá. D.C.: Anales del Concejo.

Concejo de Bogotá. (2008). *Acuerdo 308 de 2008 – Bogotá Positiva*. Bogotá. D.C.: Registro Distrital 3996 de junio 11 de 2008.

Concejo de Bogotá. (2012). *Acuerdo 489 de 2012 – Bogotá Humana*. Bogotá. D.C.: Registro Distrital 3111 de junio 3 de 2004.

Concejo de Bogotá. (2016). *Acuerdo 645 de 2016 – Bogotá Mejor Para Todos*. Bogotá. D.C.: Registro Distrital 5850 de junio 09 de 2016.

FAO. (2019). *Perspectivas de la agricultura y del desarrollo rural en las Américas: una mirada hacia América Latina y el Caribe 2019-2020*. Costa Rica: CEPAL, FAO, IICA.

Gobierno de Colombia & FARC-EP. (2016). *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*. Bogotá. D.C.

IUCN–UNEP–WWF. (1980). *World Conservation Strategy: Living Resource Conservation for Sustainable Development*. Gland, Switzerland.

Minaverry, C. M., & Gally, T. (2014). Algunas consideraciones sobre la sustentabilidad en la agricultura argentina. Herramientas para el cumplimiento de la normativa ambiental. *Avances en Investigación Agropecuaria*, *18*(2), 77–93.

Pérez, M., Vargas, F., Bautista, M., & Bohórquez, I. (2011). Pobladores y espacios rurales en la ciudad de Bogotá: la voz de los actores locales. Universidad Javeriana.

Presidencia de la República. *Decreto 1418 de 2018*. , (2018).

RAP-E. (s/f). Abecé de la región central. Recuperado el 7 de agosto de 2020, de https://regioncentralrape.gov.co/abece-de-la-region-central-rape/

Secretaría Distrital de Ambiente. (2008). *Lectura Territorial de las Zonas Rurales para el Plan de Desarrollo Rural*. Bogotá. D.C.: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Secretaría Distrital de Ambiente (2021) *Informe de seguimiento política pública de ruralidad*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá

Secretaría Distrital de Ambiente, & Secretaría Distrital de Planeación. (2009). *Plan de gestión para el Desarrollo Rural Sostenible PGDR – Documento Técnico Soporte*. Bogotá. D.C.: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Secretaría Distrital de Ambiente, & Secretaría Distrital de Planeación. (2010). *Plan de gestión para el Desarrollo Rural Sostenible PGDR – Cartilla Divulgativa*. Bogotá. D.C.: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Secretaría Distrital de Gobierno. (2006). *Política Pública Distrital de Ruralidad desde un enfoque de*

garantía de los derechos humanos. Síntesis de discusión y acuerdos del proceso colectivo de construcción. Bogotá. D.C.: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Secretaria Distrital de Integración Social. (2020). *Insumo respuesta política pública de Ruralidad-Rad. No. 2020046189*. Bogotá: Secretaria Distrital de Integración Social.

Secretaria Distrital de Planeación. (2020). *Proceso de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. Documento de diagnóstico. Tomo: Población.* Secretaría Distrital de Planeación.

Secretaría Distrital de Planeación. (2016). *Proyecto de inversión 995*. Bogotá: Secretaria Distrital de Planeación.

Secretaría Distrital de Planeación, & DNP. (2017). *Encuesta multipropósito*. Bogotá.

Secretaria Distrital de Planeación, & UDFJC. (2010). *Diagnóstico de las áreas rurales de Bogotá D.C.* (C. I. de cooperación 017 de 2009., Ed.). Bogotá: Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Ambiente, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Secretaria Distrital de Hábitat y Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Valencia Ramírez, M., Sierra Hernández, A. C., Dimas Hoyos, D., & Cortés, E. (2015). Principales resultados del Censo de Ruralidad. *Cuadernos de Desarrollo Económico – Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá*, (29).

Anexo 1 Comentarios y ajustes al documento de diagnóstico con concepto negativo por parte del CONPES D.C -2019

PUNTO DEL DIAGNÓSTICO	COMENTARIO CONPES	CÓMO SE ESTÁ CORRIGIENDO
General	No es clara la problemática, el por qué pasa y el cómo afecta la situación problemática. No parece haber un diagnóstico claro, sino que se apresura a presentar propuestas a implementar.	Integral a todos los ajustes al documento de diagnóstico
	En la fase de Agenda Pública se requiere hacer el diagnóstico, no centrarse en la justificación o presentación del modelo "Nuevo modelo de desarrollo rural sostenible del D.C" el desarrollo del modelo es muy limitado.	

Marco conceptual	A lo largo del documento se presenta el Modelo de Desarrollo Rural Sostenible – MDRS, en el marco de los siguientes enfoques: (i) Capacidades y Desarrollo Humano, (ii) Sostenibilidad y (iii) Nueva Ruralidad; sin embargo, el desarrollo conceptual de estos enfoques es limitado.	Se diseñó marco conceptual y articulado con otras políticas del distrito. Trabajo con comunidad para complementar el ejercicio
Identificación de información cualitativa – cuantitativa	No es únicamente reemplazar información con propuestas, normatividad y abundante reglamentación.	En ajuste. Primera versión agosto 2021
	Es importante incorporar información (datos cuantitativos y cualitativos) desagregada por sexo	
	· No es clara la relación entre antecedentes históricos y la ausencia de visión de la ruralidad.	
Estrategia y proceso de participación ciudadana	No es claro cómo se desarrolló el proceso de participación, si para la construcción de la política o para la construcción del MDRS. No se tuvo en cuenta a las víctimas, especialmente las de Sumapaz	Ajuste a partir de agosto Formulación PDET
	Se evidencia que aún no se ha implementado y que se enuncia en términos de supuestos, es decir la estrategia de participación no se ha desarrollado, se solicita que el proceso de participación se lleve a cabalidad de acuerdo a lo estipulado en la "Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito"	
Identificación y descripción de puntos críticos	No se identifican las problemáticas, se está confundiendo con modelo de desarrollo rural	Ajuste a partir de estrategia de participación y con la comunidad.
	Se señala que la metodología de trabajo para la identificación de puntos críticos fue paralela a la identificación de factores estratégicos, lo cual no es coherente, ya que los factores estratégicos se originan a partir de un ejercicio de priorización de los puntos Críticos	
Abordaje de enfoques	Se evidencia una desarticulación entre los enfoques y el mismo proceso de formulación de la política en la medida que se ve como un análisis exterior y no	

	como parte del ejercicio de diagnóstico y participación ciudadana.	

Fuente: Elaboración equipo reformulación política de ruralidad, 2020

Anexo 2 Contexto normativo de Gestión - 2006

Decreto 2379 de 1991, Ministerio de Agricultura.	Establece como principio de la Asistencia Técnica Agropecuaria el desarrollo sostenible. Este servicio será prestado por el Distrito Capital de acuerdo con el programa agropecuario. Reglamenta la inscripción de las UMATA.
Ley 99 de 1993	Crea el sistema nacional ambiental y define las funciones de la institucionalidad y de la sociedad en el manejo y conservación de la oferta natural Las UMATA, prestarán la Asistencia Técnica Agropecuaria y harán transferencia de tecnología en medio ambiente y protección de recursos naturales renovables".
Ley 101 de 1993	Establece las condiciones para la atención integral al sector productivo agropecuario. Define las pautas para la asistencia técnica agropecuaria Es obligación del Distrito crear UMATA, con la función de prestar la Asistencia Técnica Agropecuaria.
Ley 165/87	Adopta para Colombia la convención mundial de biodiversidad y establece los lineamientos básicos para la conservación del patrimonio natural de la nación
Decreto 1421 de 1993, Estatuto Orgánico D.C.	A las Localidades se pueda asignar el ejercicio de algunas funciones para que en ellas se puedan descentralizar territorialmente y desconcentrar la prestación de los servicios y el ejercicio de las funciones a cargo de las autoridades distritales
Decreto 482 1996, Alcaldía D.C.	Crea y reglamenta el SISADI.
Resolución DAMA 510 de 1997	Reglamenta los procedimientos para la inscripción de las ULATA
Acuerdo 06 de 1998, Concejo D.C.	Política de ordenamiento ambiental, para desarrollarse a través de las ULATA.
Decreto 619 de 2000, POT	Diferencia el suelo rural en áreas para la preservación ambiental, la restauración ecológica y la producción sostenible
Decreto 190 de 1993 POT	El Objetivo Rural del POT "busca fortalecer el territorio rural e integrarlo de manera funcional al Distrito Capital y a la región, promoviendo la construcción de un modelo territorial sostenible, que preserve su riqueza natural y aproveche sus oportunidades productivas".

NORMA	APLICACIÓN EN LO RURAL
Constitución Nacional de 1991	Promueve el incremento de la productividad en el marco del desarrollo sostenible. El Estado debe promover, para los trabajadores agrarios, el acceso a los servicios de: "...comercialización de productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos".
Acuerdo 119 de 2004	Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá sin indiferencia". "Diseñar e implementar una política rural para el Distrito" [Artículo 15, Metas del Eje Urbano - Regional]
Ley 77 de 1987	Distrito debe incluir en sus planes de desarrollo programas de desarrollo rural Encarga al Distrito la prestación del servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria Lo posibilita para crear Unidades de Asistencia Técnica Agropecuaria o contratarlas.
Decreto 1946 de 1989, Ministerio de Agricultura	El servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria es gratuito cuya prestación está a cargo del Distrito Capital. Crea y organiza el SINTAP con el objetivo de favorecer al sector agropecuario (subsectores agrícola, pecuario, de zoocría, forestal y piscícola) El Distrito forma parte del SINTAP.
Resolución ICA No. 3141 de 1990	Pueden prestar Asistencia Técnica Agropecuaria las Unidades inscritas en el ente que haga las veces de secretaría de agricultura.
Acuerdo 6 de 1990, Concejo de Bogotá.	Áreas rurales son aquellas cuyo desarrollo debe definirse en usos agrícolas. Necesidad de adoptar el plan de usos del suelo agrícola D.C. Adoptar programas de desarrollo integrado de las áreas rurales. Fomentar la productividad de los terrenos y ordenar el mercadeo de los productos agrícolas.

Ley 160/94	Zonas de Reserva Campesina
Decreto 1777 1996	Reglamenta la Ley 160 de 1994
Ley 397 de 1997	Ley General de Cultura
Ley 115	Ley general de educación. Educación rural
Ley 388/97	Ley de Desarrollo Territorial. Define las pautas para el ordenamiento territorial a nivel municipal
Ley142/94	Ley de Servicios Públicos Domiciliarios
Ley 134 de 1995	Ley de mecanismos de participación
Ley 152 de 1994	Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
Acuerdo 12/1994	Estatuto de Planeación del Distrito Capital
Acuerdo 13/2000	Reglamenta la participación ciudadana en los planes de desarrollo en el Distrito Capital.